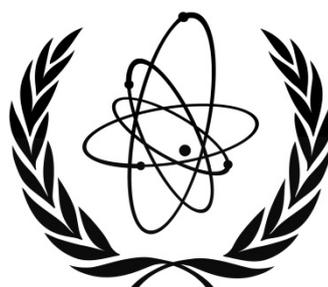


Resoluciones y otras decisiones de la Conferencia General

**Quincuagésima quinta reunión ordinaria
19 a 23 de septiembre de 2011**

GC(55)/RES/DEC(2011)

Impreso por el
Organismo Internacional de Energía Atómica en Austria
Junio de 2012



IAEA

Organismo Internacional de Energía Atómica

Índice

				Página
Nota introductoria				vii
Orden del día de la quincuagésima quinta reunión ordinaria				ix
Resoluciones				1
Número	Título	Fecha de aprobación (2011)	Punto del orden del día	Página
GC(55)/RES/1	Solicitud del Commonwealth de Dominica	19 de septiembre	2	1
GC(55)/RES/2	Solicitud presentada por la República Democrática Popular Lao	19 de septiembre	2	1
GC(55)/RES/3	Solicitud presentada por el Reino de Tonga	19 de septiembre	2	2
GC(55)/RES/4	Cuentas del Organismo para 2010	22 de septiembre	9	3
GC(55)/RES/5	Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2012	22 de septiembre	10	3
GC(55)/RES/6	Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2012	22 de septiembre	10	7
GC(55)/RES/7	Fondo de Operaciones en 2012	22 de septiembre	10	7
GC(55)/RES/8	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario	22 de septiembre	13	8
GC(55)/RES/9	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos	22 de septiembre	14	12
GC(55)/RES/10	Seguridad física nuclear	23 de septiembre	15	26
GC(55)/RES/11	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo	23 de septiembre	16	30
GC(55)/RES/12	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares	22 de septiembre	17	38

Número	Título	Fecha de aprobación (2011)	Punto del orden del día	Página
GC(55)/RES/13	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea	22 de septiembre	19	63
GC(55)/RES/14	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio	23 de septiembre	20	65
GC(55)/RES/15	Cuestiones de personal	22 de septiembre	24	66
GC(55)/RES/16	Examen de las credenciales de los delegados	22 de septiembre	25	70

Otras decisiones

Número	Título	Fecha de aprobación (2011)	Punto del orden del día	Página
GC(55)/DEC/1	Elección del Presidente	19 de septiembre	1	71
GC(55)/DEC/2	Elección de los Vicepresidentes	19 de septiembre	1	71
GC(55)/DEC/3	Elección del Presidente de la Comisión Plenaria	19 de septiembre	1	71
GC(55)/DEC/4	Elección de miembros adicionales de la Mesa	19 de septiembre	1	71
GC(55)/DEC/5	Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	19 de septiembre	5(a)	72
GC(55)/DEC/6	Fecha de clausura de la reunión	19 de septiembre	5(b)	72
GC(55)/DEC/7	Fecha de apertura de la quincuagésima sexta reunión ordinaria de la Conferencia General	19 de septiembre	5(b)	72
GC(55)/DEC/8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores para 2011–2012	22 de septiembre	8	72
GC(55)/DEC/9	Nombramiento del Auditor Externo	22 de septiembre	11	73
GC(55)/DEC/10	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto	22 de septiembre	12	73
GC(55)/DEC/11	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional	23 de septiembre	18	74
GC(55)/DEC/12	Enmienda del artículo VI del Estatuto	22 de septiembre	22	74
GC(55)/DEC/13	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	22 de septiembre	23	74

Nota introductoria

1. En esta publicación se transcriben las 16 resoluciones y las otras 13 decisiones aprobadas por la Conferencia General en su quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011).
2. Para facilitar su consulta, las resoluciones van precedidas por el orden del día de la reunión. Antes del título de cada resolución figura un número correlativo por el que puede ser citada. Todas las notas referentes a cada resolución aparecen a continuación del texto, a la izquierda de la página; a la derecha se indican la fecha de aprobación de la resolución, el correspondiente punto del orden del día y el acta de la sesión en que la resolución fue aprobada. Las demás decisiones de la Conferencia se presentan de manera análoga.
3. La presente publicación debe leerse en combinación con las actas resumidas de la Conferencia General, que contienen pormenores de las deliberaciones (GC(55)/OR.1 a 10).

Orden del día de la quincuagésima quinta reunión ordinaria* (2011)

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
1	Elecciones para proveer los cargos de la Conferencia y nombramiento de la Mesa	<i>Sesión plenaria</i>
2	Solicitudes de ingreso como Estados Miembros del Organismo (GC(55)/10; GC(55)/12; GC(55)/13)	<i>Sesión plenaria</i>
3	Mensaje del Secretario General de las Naciones Unidas	<i>Sesión plenaria</i>
4	Declaración del Director General	<i>Sesión plenaria</i>
5	Organización de los trabajos de la Conferencia (GC(55)/INF/6; GC(55)/INF/7)	<i>Mesa de la Conferencia General</i>
	a) Aprobación del orden del día y distribución de los puntos para su examen inicial	
	b) Fecha de clausura de la reunión y fecha de apertura de la reunión siguiente	
6	Contribuciones al Fondo de Cooperación Técnica para 2012 (GC(55)/22)	<i>Sesión plenaria</i>
7	Debate general e Informe Anual para 2010 (GC(55)/2)	<i>Sesión plenaria</i>
8	Elección de Miembros de la Junta de Gobernadores (GC(55)/3; GC(55)/26)	<i>Sesión plenaria</i>
9	Cuentas del Organismo para 2010 (GC(55)/4)	<i>Comisión Plenaria</i>
10	Programa y presupuesto del Organismo para 2012-2013 (GC(55)/5)	<i>Comisión Plenaria</i>
11	<i>Nombramiento del Auditor Externo (GC(55)/6)</i>	<i>Sesión plenaria</i>
12	Enmienda del artículo XIV.A del Estatuto (GC(55)/7)	<i>Comisión Plenaria</i>
13	Escala de cuotas de los Estados Miembros para el presupuesto ordinario(GC(55)/8 y Corr.1)	<i>Comisión Plenaria</i>

*Transcrito del documento GC(55)/25.

<u>Punto número</u>	<u>Título</u>	<u>Distribución para su examen inicial</u>
14	Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos (<i>GC(55)/11; GC(55)/14; GC(55)/15; GC(55)/INF/3; GC(55)/INF/10</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
15	Seguridad física nuclear, incluidas las medidas de protección contra el terrorismo nuclear y radiológico (<i>GC(55)/21</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
16	Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo (<i>GC(55)/INF/2 y Suplemento</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
17	Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares (<i>GC(55)/17; GC(55)INF/5</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
18	Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional (<i>GC(55)/16</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
19	Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea (<i>GC(55)/24</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
20	Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio (<i>GC(55)/23</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
21	Capacidades nucleares de Israel (<i>GC(55)/I/Add.1; GC(55)/18</i>)	<i>Sesión plenaria</i>
22	Enmienda del artículo VI del Estatuto (<i>GC(55)/9</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
23	Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo	<i>Comisión Plenaria</i>
24	Personal (<i>GC(55)/19; GC(55)/20</i>)	<i>Comisión Plenaria</i>
25	Examen de las credenciales de los delegados	<i>Mesa de la Conferencia Genera</i>
26	Informe sobre las contribuciones prometidas al Fondo de Cooperación Técnica para 2012 (<i>GC(55)/22</i>)	<i>Sesión plenaria</i>

Documentos informativos

GC(55)/INF/1	Inscripción en la lista de oradores para el debate general
GC(55)/INF/2 y suplemento	Informe de cooperación técnica para 2010
GC(55)/INF/3	Examen de la seguridad nuclear correspondiente al año 2010
GC(55)/INF/5, y suplementos	Examen de la tecnología nuclear — 2011
GC(55)/INF/6	Estado de las contribuciones financieras al Organismo
GC(55)/INF/7	Informe sobre las medidas adoptadas para facilitar el pago de las cuotas e informe de situación sobre los Estados Miembros que participan en planes de pago – Informe del Director General
GC(55)/INF/8	Información preliminar para las delegaciones
GC(55)/INF/9	Lista de participantes
GC(55)/INF/10	Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear 20 a 24 de junio de 2011

Resoluciones

GC(55)/RES/1

Solicitud del Commonwealth de Dominica

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Commonwealth de Dominica como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Commonwealth de Dominica,
1. Aprueba la admisión del Commonwealth de Dominica como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina que, conforme a la regla 5.09² del Reglamento Financiero, en el caso de que el Commonwealth de Dominica ingrese en el Organismo antes de que finalice 2011 o en 2012, su cuota se establecerá, según proceda:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(55)/10, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC(39)RES/11, GC(44)RES/9 y GC(47)RES/5.

*19 de septiembre de 2011
Punto 2 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(55)/RES/2

Solicitud presentada por la República Democrática Popular Lao

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión de la República Democrática Popular Lao como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por la República Democrática Popular Lao,
1. Aprueba la admisión de la República Democrática Popular Lao como Estado Miembro del Organismo; y

2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si la República Democrática Popular Lao es admitida como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2011 o en 2012, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:

- a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
- b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(55)/12, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*19 de septiembre de 2011
Punto 2 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(55)/RES/3

Solicitud presentada por el Reino de Tonga

La Conferencia General.

- a) Habiendo recibido la recomendación de la Junta de Gobernadores de que se apruebe la admisión del Reino de Tonga como Estado Miembro del Organismo,¹ y
 - b) Habiendo examinado a la luz del artículo IV.B del Estatuto la solicitud de admisión como Estado Miembro presentada por el Reino de Tonga,
1. Aprueba la admisión del Reino de Tonga como Estado Miembro del Organismo; y
 2. Determina, de conformidad con la regla 5.09² del Reglamento Financiero, que si el Reino de Tonga es admitido como Estado Miembro del Organismo durante lo que resta de 2011 o en 2012, se le prorrateará la cantidad que proceda abonar:
 - a) en concepto de anticipo o anticipos al Fondo de Operaciones, de conformidad con la regla 7.04³ del Reglamento Financiero; y
 - b) en calidad de cuota o cuotas para el presupuesto ordinario del Organismo, de conformidad con los principios y arreglos establecidos por la Conferencia para el cálculo de las cuotas de los Miembros.⁴

¹ GC(55)/13, párr. 3.

² INFCIRC/8/Rev.2.

³ INFCIRC/8/Rev.2.

⁴ Resoluciones GC(III)RES/50, GC(XXI)RES/351, GC (39)RES/11, GC(44)/RES/9 y GC(47)/RES/5.

*19 de septiembre de 2011
Punto 2 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 29 a 31*

GC(55)/RES/4

Cuentas del Organismo para 2010

La Conferencia General,

Teniendo presente la regla 11.03 b) del Reglamento Financiero,

Toma nota del informe del Auditor Externo sobre las cuentas del Organismo para 2010 y del informe de la Junta de Gobernadores al respecto.¹

¹ GC(55)/4.

*22 de septiembre de 2011
Punto 9 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 135*

GC(55)/RES/5

Consignaciones de créditos para el presupuesto ordinario de 2012

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores sobre el presupuesto ordinario del Organismo para 2012¹,

1. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 333 297 799 euros para la parte operativa del presupuesto ordinario del Organismo en 2012, distribuidos en la forma siguiente²:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	33 724 547
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	38 664 074
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	33 998 536
4. Verificación nuclear	128 780 549
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	75 354 949
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	20 389 905
Total parcial, programas principales	330 912 560
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	2 385 239
TOTAL	333 297 799

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.1 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

2. Decide que la consignación antes indicada se financie, previa deducción de:
- los ingresos por Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables (sección 7); y
 - otros Ingresos varios por valor de 1 522 000 euros (que representan 1 329 500 euros más 192 500 dólares);

con cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 329 390 560 euros (266 079 596 euros más 63 310 964 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(55)/RES/8;

3. Consigna, basándose en el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, la cantidad de 8 153 455 euros para la parte de inversiones de capital del presupuesto ordinario del Organismo en 2012, distribuidos en la forma siguiente³:

	€
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	-
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-
4. Verificación nuclear	7 137 905
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	1 015 550
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-
	<hr/>
TOTAL	8 153 455
	<hr/> <hr/>

las cuantías de las secciones de las consignaciones se ajustarán de conformidad con la fórmula de ajuste que figura en el apéndice A.2 a fin de tener en cuenta las variaciones del tipo de cambio durante el año;

4. Decide que la consignación precedente se financiará con las cuotas de los Estados Miembros que ascienden, aplicando el tipo de cambio de 1,00 dólar por 1,00 euro, a 8 153 455 euros (8 153 455 euros más 0 dólares), conforme a la escala de prorrateo fijada por la Conferencia General en su resolución GC(55)/RES/8; y

5. Autoriza al Director General:

- a) a efectuar gastos adicionales a los previstos en el presupuesto ordinario para 2012, siempre que los correspondientes emolumentos del personal de que se trate y todos los demás costos se sufraguen totalmente con ingresos procedentes de ventas, trabajos realizados para Estados Miembros o para organizaciones internacionales, subvenciones para la investigación, contribuciones especiales o de otras fuentes que no sean el presupuesto ordinario para 2012; y
- b) a efectuar transferencias, con la aprobación de la Junta de Gobernadores, entre cualquiera de las secciones enumeradas en los párrafos 1 y 3.

¹ GC(55)/5.

² Las secciones de las consignaciones 1 a 6 representan los programas principales del Organismo.

³ Véase la nota 2.

APÉNDICE

A.1 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE OPERATIVA DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2012

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			dólares de los EE.UU.	
1. Energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	26 396 123	+	(7 328 424	/R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	31 285 505	+	(7 378 569	/R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	26 532 527	+	(7 466 009	/R)
4. Verificación nuclear	102 468 881	+	(26 311 668	/R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	64 042 712	+	(11 312 237	/R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	16 683 348	+	(3 706 557	/R)
Total parcial, programas principales	267 409 096	+	(63 503 464	/R)
7. Trabajos realizados para otras organizaciones, reembolsables	1 761 990	+	(623 249	/R)
TOTAL	269 171 086	+	(64 126 713	/R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registre durante 2012.

APÉNDICE

A.2 CONSIGNACIONES PARA LA PARTE DE INVERSIONES DE CAPITAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO EN 2012

FÓRMULA DE AJUSTE EN EUROS

	€			dólares de los EE.UU.
1. Energía nucleoelectrónica, ciclo del combustible y ciencias nucleares	-	+	(- /R)
2. Técnicas nucleares para el desarrollo y la protección ambiental	-	+	(- /R)
3. Seguridad nuclear tecnológica y física	-	+	(- /R)
4. Verificación nuclear	7 137 905	+	(- /R)
5. Servicios en materia de políticas, gestión y administración	1 015 550	+	(- /R)
6. Gestión de la cooperación técnica para el desarrollo	-	+	(- /R)
TOTAL	8 153 455	+	(- /R)

Nota: R es el tipo de cambio medio de las Naciones Unidas, dólares por euro, que se registre durante 2012.

*22 de septiembre de 2011
Punto 10 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 136*

GC(55)/RES/6

Asignaciones de fondos para el Fondo de Cooperación Técnica en 2012

La Conferencia General,

- a) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores de junio de 2011 de recomendar la cifra objetivo de 88 750 000 dólares para las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica del Organismo para 2012, y
 - b) Aceptando la recomendación precedente de la Junta, y ajustándose al texto del documento GOV/2011/37, respecto de la fijación de la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica (FCT) en euros y dólares de los Estados Unidos,
1. Decide que para 2012 la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al Fondo de Cooperación Técnica se dividirá como sigue:
 - \$44 375 000; y
 - €31 151 250¹;
 2. Toma conocimiento de que para el programa se espera contar con fondos procedentes de otras fuentes, estimados en el equivalente en euros de 500 000 dólares;
 3. Asigna, en euros, contribuciones al programa de cooperación técnica divididas en 44 375 000 dólares, 31 151 250 euros y el equivalente en euros de 500 000 dólares; y
 4. Insta a todos los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para 2012 conforme a lo dispuesto en el artículo XIV.F del Estatuto, en el párrafo 2 de su resolución GC(V)/RES/100, modificada por la resolución GC(XV)/RES/286, o en el párrafo 3 de la resolución citada en primer lugar, según proceda.

¹ Representa el equivalente en euros de 44 375 000 dólares, sobre la base del tipo de cambio de las Naciones Unidas de 1,00 dólar = 0,702 euros vigente en junio de 2011 en el momento de la decisión de la Junta.

*22 de septiembre de 2011
Punto 10 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 136*

GC(55)/RES/7

Fondo de Operaciones en 2012

La Conferencia General,

Aceptando las recomendaciones de la Junta de Gobernadores acerca del Fondo de Operaciones del Organismo para 2012,

1. Aprueba la cuantía de 15 210 000 euros para el Fondo de Operaciones del Organismo para 2012;
2. Decide que el Fondo se financie, administre y utilice en 2012 conforme a las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero del Organismo¹;
3. Autoriza al Director General a hacer anticipos con cargo al Fondo por un valor no superior a 500 000 euros en cualquier momento, para financiar temporalmente proyectos o actividades que hayan sido aprobados por la Junta de Gobernadores, para los que no se hayan previsto fondos en el presupuesto ordinario; y

ANEXO 1

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2012

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
Afganistán, República Islámica del	0,004	0,003	9 218		2 111
Albania	0,010	0,009	23 561		5 403
Alemania	7,728	7,911	21 692 947		5 012 953
Angola	0,010	0,008	23 046		5 279
Arabia Saudita	0,800	0,706	1 938 544		445 093
Argelia	0,123	0,106	289 805		66 450
Argentina	0,277	0,245	671 221		154 113
Armenia	0,005	0,004	11 781		2 701
Australia	1,863	1,907	5 229 549		1 208 480
Austria	0,820	0,840	2 301 784		531 912
Azerbaiyán	0,014	0,012	32 986		7 564
Bahrein	0,038	0,038	104 208		24 058
Bangladesh	0,010	0,008	23 046		5 279
Belarús	0,040	0,034	94 246		21 610
Bélgica	1,036	1,061	2 908 115		672 027
Belice	0,001	0,001	2 356		540
Benin	0,003	0,003	6 914		1 584
Bolivia	0,007	0,006	16 493		3 782
Bosnia y Herzegovina	0,013	0,011	30 629		7 023
Botswana	0,017	0,015	40 054		9 184
Brasil	1,553	1,371	3 763 199		864 037
Bulgaria	0,037	0,032	87 177		19 989
Burkina Faso	0,003	0,003	6 914		1 584
Burundi	0,001	0,001	2 305		528
Camboya	0,003	0,003	6 914		1 584
Camerún	0,011	0,009	25 917		5 943
Canadá	3,091	3,165	8 676 611		2 005 050
Chad	0,002	0,002	4 609		1 056
Chile	0,227	0,200	550 062		126 295
China	3,074	2,638	7 242 766		1 660 714
Chipre	0,044	0,045	123 510		28 542
Colombia	0,139	0,119	327 503		75 094
Congo	0,003	0,003	8 227		1 899
Corea, República de	2,178	2,178	5 972 795		1 378 913
Costa Rica	0,033	0,028	77 753		17 828
Côte d'Ivoire	0,010	0,009	23 561		5 403
Croacia	0,093	0,080	219 120		50 242
Cuba	0,068	0,058	160 218		36 737
Dinamarca	0,709	0,726	1 990 206		459 910
Ecuador	0,038	0,033	89 533		20 530
Egipto	0,091	0,078	214 408		49 162
El Salvador	0,018	0,015	42 410		9 725
Emiratos Árabes Unidos	0,377	0,386	1 058 264		244 551
Eritrea	0,001	0,001	2 305		528
Eslovaquia	0,137	0,118	322 790		74 014
Eslovenia	0,099	0,101	277 897		64 218
España	3,062	3,135	8 595 207		1 986 238
Estados Unidos de América	25,000	25,594	70 176 443		16 216 849
Estonia	0,038	0,033	89 533		20 530
Etiopía	0,008	0,007	18 437		4 223

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2012

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario		
			€	+	\$
ex República Yugoslava de Macedonia	0,007	0,006	16 493		3 782
Federación de Rusia	1,544	1,581	4 334 094		1 001 552
Filipinas	0,087	0,075	204 984		47 001
Finlandia	0,546	0,559	1 532 654		354 176
Francia	5,902	6,041	16 567 257		3 828 473
Cabón	0,013	0,011	31 501		7 233
Georgia	0,006	0,005	14 137		3 242
Ghana	0,006	0,005	14 137		3 242
Grecia	0,666	0,666	1 826 392		421 651
Guatemala	0,027	0,023	63 616		14 587
Haití	0,003	0,003	6 914		1 584
Honduras	0,008	0,007	18 849		4 322
Hungría	0,280	0,247	678 491		155 783
India	0,515	0,442	1 213 411		278 226
Indonesia	0,229	0,196	539 556		123 716
Irán, República Islámica del	0,225	0,193	530 131		121 555
Iraq	0,019	0,016	44 766		10 265
Irlanda	0,480	0,491	1 347 389		311 364
Islandia	0,040	0,041	112 283		25 947
Islas Marshall	0,001	0,001	2 356		540
Israel	0,370	0,379	1 038 615		240 010
Italia	4,818	4,932	13 524 406		3 125 311
Jamahiriya Árabe Libia	0,124	0,109	300 474		68 989
Jamaica	0,013	0,011	30 629		7 023
Japón	12,078	12,364	33 903 644		7 834 684
Jordania	0,013	0,011	30 629		7 023
Kazajstán	0,073	0,063	171 998		39 437
Kenya	0,012	0,010	28 273		6 483
Kirguistán	0,001	0,001	2 356		540
Kuwait	0,253	0,259	710 191		164 115
Lesotho	0,001	0,001	2 305		528
Letonia	0,037	0,032	87 177		19 989
Libano	0,032	0,027	75 397		17 288
Liberia	0,001	0,001	2 305		528
Liechtenstein	0,009	0,009	25 259		5 837
Lituania	0,063	0,054	148 437		34 036
Luxemburgo	0,087	0,089	244 215		56 434
Madagascar	0,003	0,003	6 914		1 584
Malasia	0,244	0,215	591 255		135 753
Malawi	0,001	0,001	2 305		528
Mali	0,003	0,003	6 914		1 584
Malta	0,016	0,014	38 771		8 902
Marruecos	0,056	0,048	131 943		30 254
Mauricio	0,011	0,009	25 917		5 943
Mauritania, República Islámica de	0,001	0,001	2 305		528
México	2,271	2,005	5 503 042		1 263 508
Mónaco	0,003	0,003	8 422		1 946
Mongolia	0,002	0,002	4 712		1 081
Montenegro	0,004	0,003	9 424		2 161
Mozambique	0,003	0,003	6 914		1 584

ANEXO 1 (continuación)

ESCALA DE PRORRATEO PARA 2012

Estados Miembros	Porcentaje básico %	Escala %	Cuota para el presupuesto ordinario	
			€	+
Myanmar	0,006	0,005	13 828	3 167
Namibia	0,008	0,007	18 849	4 322
Nepal	0,006	0,005	13 828	3 167
Nicaragua	0,003	0,003	6 914	1 584
Níger	0,002	0,002	4 609	1 056
Nigeria	0,075	0,064	176 710	40 518
Noruega	0,839	0,859	2 355 126	544 238
Nueva Zelandia	0,263	0,269	738 254	170 600
Omán	0,083	0,083	227 613	52 548
Paises Bajos	1,788	1,831	5 019 016	1 159 828
Pakistán	0,079	0,068	186 135	42 679
Palau	0,001	0,001	2 423	556
Panamá	0,021	0,018	49 479	11 345
Paraguay	0,007	0,006	16 493	3 782
Perú	0,087	0,075	204 984	47 001
Polonia	0,798	0,685	1 880 198	431 115
Portugal	0,492	0,492	1 349 226	311 490
Qatar	0,130	0,133	364 920	84 328
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	6,365	6,515	17 866 922	4 128 809
República Árabe Siria	0,024	0,021	56 548	12 966
República Centroafricana	0,001	0,001	2 305	528
República Checa	0,336	0,297	814 189	186 939
República de Moldova	0,002	0,002	4 712	1 081
República Democrática del Congo	0,003	0,003	6 914	1 584
República Dominicana	0,040	0,034	94 246	21 610
República Unida de Tanzania	0,008	0,007	18 437	4 223
Rumania	0,171	0,147	402 899	92 382
Santa Sede	0,001	0,001	2 804	648
Senegal	0,006	0,005	13 828	3 167
Serbia	0,036	0,031	84 821	19 449
Seychelles	0,002	0,002	4 846	1 113
Sierra Leona	0,001	0,001	2 305	528
Singapur	0,323	0,331	906 682	209 522
Sri Lanka	0,018	0,015	42 410	9 725
Sudáfrica	0,371	0,318	874 127	200 431
Sudán	0,010	0,008	23 046	5 279
Suecia	1,026	1,050	2 880 042	665 540
Suiza	1,089	1,115	3 056 884	706 405
Tailandia	0,201	0,172	473 584	108 590
Tayikistán	0,002	0,002	4 712	1 081
Túnez	0,029	0,025	68 328	15 667
Turquía	0,595	0,511	1 401 902	321 446
Ucrania	0,084	0,072	197 915	45 380
Uganda	0,006	0,005	13 828	3 167
Uruguay	0,026	0,023	63 003	14 466
Uzbekistán	0,010	0,009	23 561	5 403
Venezuela, República Bolivariana de	0,303	0,260	713 909	163 694
Viet Nam	0,032	0,027	73 749	16 892
Yemen	0,010	0,008	23 046	5 279
Zambia	0,004	0,003	9 218	2 111
Zimbabwe	0,003	0,003	7 068	1 621
TOTAL	100,000	100,000	274 233 051	63 310 964 [a]

[a] Véase el documento GC(55)/5 "Programa y Presupuesto del Organismo para 2012-2013".

22 de septiembre de 2011
Punto 13 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 138

GC(55)/RES/9

Medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(54)/RES/7 y resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre cuestiones relativas a las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo las funciones estatutarias del Organismo con respecto a la seguridad y reconociendo el papel fundamental del Organismo en la promoción de la cooperación internacional y la coordinación de los esfuerzos internacionales para fortalecer la seguridad nuclear global, la prestación de conocimientos especializados y asesoramiento en este campo y la promoción de la cultura de la seguridad nuclear en todo el mundo,
- c) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General que figura en el documento GC(55)/15 sobre las medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- d) Consciente de la necesidad de adoptar medidas activas a escala nacional e internacional para garantizar el mayor nivel posible de seguridad nuclear y de prever lo necesario para la armonización de los requisitos nacionales en materia de seguridad nuclear, habida cuenta de las diferencias nacionales, tomando como base las normas de seguridad del Organismo,
- e) Recordando el terremoto y el tsunami del 11 de marzo de 2011 y sus devastadoras consecuencias, y el accidente en la central nuclear de Fukushima Dai-ichi de la TEPCO, expresando condolencias y solidaridad al Japón por la pérdida de vidas y los graves daños causados, y destacando la determinación de la comunidad internacional de seguir prestando asistencia al Japón en sus esfuerzos por mitigar y superar las consecuencias del desastre y el accidente,
- f) Tomando nota con reconocimiento de la convocatoria por el Director General de la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear del 20 al 24 de junio de 2011, acogiendo con agrado la Declaración ministerial y tomando conocimiento del Plan de Acción sobre seguridad nuclear (GC(55)/14),
- g) Reconociendo la necesidad de adoptar respuestas y medidas urgentes y a más largo plazo a escala internacional para asegurar el fortalecimiento del marco de seguridad nuclear tras el accidente de Fukushima y la existencia del nivel más elevado y estricto de seguridad nuclear en todo el mundo,
- h) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización con fines pacíficos de la energía nuclear, la radiación ionizante y las sustancias radiactivas, y que se requieren esfuerzos constantes para garantizar su mantenimiento óptimo,
- i) Reconociendo que los accidentes nucleares pueden tener efectos transfronterizos y suscitar la preocupación del público en cuanto a la energía nuclear y los efectos radiológicos para las personas y el medio ambiente, y destacando la importancia de dar respuestas oportunas y eficaces basadas en conocimientos científicos y plena transparencia, en caso de producirse un accidente nuclear,

- j) Reconociendo los esfuerzos de la comunidad internacional por mejorar los conocimientos sobre seguridad nuclear y protección radiológica y reforzar las normas internacionales sobre seguridad nuclear, preparación y respuesta para casos de emergencia y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente, así como la necesidad de extraer enseñanzas del accidente de Fukushima;
- k) Reconociendo la importancia de que los Estados Miembros establezcan y mantengan infraestructuras de reglamentación eficaces y sostenibles en relación con la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- l) Reconociendo la oportunidad de fortalecer el marco jurídico internacional por el que se rige el desarrollo seguro de la energía nucleoelectrónica y la seguridad de las instalaciones nucleares,
- m) Recordando los objetivos de la Convención sobre Seguridad Nuclear, la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos (Convención conjunta), la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia) y las respectivas obligaciones de los Estados Partes, y reconociendo la necesidad de asegurar la aplicación efectiva y sostenible de esas convenciones,
- n) Recordando los objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no son jurídicamente vinculantes, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,
- o) Alentando la cooperación y coordinación estrechas entre el Organismo y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en materia de cuestiones relacionadas con la seguridad nuclear,
- p) Subrayando que los usos médicos de la radiación ionizante constituyen con mucho la mayor fuente de exposición provocada por el hombre, y destacando la necesidad de realizar mayores esfuerzos para optimizar la protección radiológica de los pacientes,
- q) Tomando conocimiento con interés de la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas A/RES/65/96, de 10 de diciembre de 2010, relativa a los efectos de las radiaciones atómicas, y recordando la decisión de la Junta de marzo de 1960 (INFCIRC/18), que volvió a confirmar en su 847ª reunión, el 12 de septiembre de 1994, relativa a la base de las normas básicas de seguridad del Organismo,
- r) Recordando que los Estados están obligados por el derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente, incluido el medio marino y terrestre, y haciendo hincapié en la importancia de la continua colaboración de la Secretaría con las partes contratantes de instrumentos internacionales y regionales destinados a proteger el medio ambiente de los desechos radiactivos, como el Convenio de Londres sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias, y el Convenio sobre protección del medio marino del Nordeste Atlántico (OSPAR),
- s) Reconociendo que el historial de seguridad del transporte civil, incluido el marítimo, de materiales radiactivos ha sido siempre excelente, y destacando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad del transporte internacional,

- t) Recordando los derechos y libertades en la esfera de la navegación marítima y aérea, estipulados en el derecho internacional y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- u) Tomando nota de la importancia de la seguridad física para el transporte seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir la pérdida del control de materiales radiactivos durante el transporte, así como para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional,
- v) Observando que el transporte oportuno de materiales radiactivos, en particular los que tienen usos importantes en los sectores médico, académico e industrial, se ve afectado por incidentes de rechazos y retrasos del transporte en circunstancias en las que el transporte cumple el Reglamento de Transporte del Organismo,
- w) Recordando la resolución GC(54)/RES/7 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales estaban en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa a las expediciones de dichos materiales, y observando que la información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad,
- x) Reconociendo la necesidad de fortalecer las capacidades nacionales para garantizar la seguridad en la extracción y el tratamiento de mineral de uranio, particularmente en los Estados Miembros que acceden o vuelven a acceder a la industria de la extracción de uranio, y de abordar la restauración de los emplazamientos contaminados,
- y) Destacando la importancia de la enseñanza y la capacitación en el establecimiento y mantenimiento de una adecuada infraestructura de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- z) Subrayando la importancia de la aplicación de medidas nacionales de preparación y respuesta para casos de emergencia, tomando como base las normas de seguridad del Organismo, a fin de mejorar la preparación y respuesta y las comunicaciones en un caso de emergencia y contribuir a la armonización de los criterios nacionales en relación con medidas protectoras y otras medidas,
- aa) Reconociendo el papel de la Secretaría en respuesta a incidentes o emergencias nucleares o radiológicas y reconociendo la necesidad de mejorar la oportunidad en la recopilación, la validación, el análisis y la difusión por la Secretaría de información sobre incidentes o emergencias a los Estados Miembros y el público, así como el papel de la Secretaría en la tarea de facilitar y prestar asistencia cuando se solicite,
- bb) Elogiando a la Secretaría, los Estados Miembros y otras organizaciones internacionales por haber finalizado el Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y reconociendo la necesidad de revisar y fortalecer el marco internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia, teniendo en cuenta la estrategia expuesta en el informe final de ese plan,

cc) Reconociendo la importancia de disponer de mecanismos eficaces y coherentes de responsabilidad por daños nucleares a escala nacional y mundial para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños, entre otros, a personas, bienes y el medio ambiente, incluidas las pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente nucleares, y estimando que el principio de la responsabilidad objetiva debería aplicarse en caso de accidente o incidente nucleares, incluso durante el transporte de materiales radiactivos, y

dd) Recordando el Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, el Convenio de Bruselas complementario del Convenio de París, el Protocolo Común relativo a la aplicación de la Convención de Viena y del Convenio de París y los protocolos de enmienda de esas convenciones y la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares, y sus objetivos, y observando asimismo la intención de la Convención sobre indemnización suplementaria por daños nucleares de establecer un régimen mundial de responsabilidad por daños nucleares basado en los principios del derecho de responsabilidad por daños nucleares, sin perjuicio de otros regímenes de responsabilidad,

1.

Aspectos generales

1. Urge a la Secretaría a que siga intensificando sus esfuerzos destinados a mantener y mejorar la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a que centre en especial su atención en las actividades preceptivas y en las esferas técnicas, así como en las regiones donde la necesidad sea mayor;
2. Pide al Director General que siga ejecutando el programa en curso destinado a ayudar a los Estados Miembros a desarrollar y mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, incluidos sus marcos legislativo y reglamentario;
3. Acoge con agrado la Conferencia Ministerial del OIEA sobre Seguridad Nuclear celebrada en junio de 2011 y la Declaración ministerial (INFCIRC/821), y toma conocimiento de la declaración del Director General, que de forma colectiva dio inicio al proceso de aprender y actuar con respecto a las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima a fin de fortalecer la seguridad nuclear, la preparación para emergencias y la protección radiológica de las personas y el medio ambiente en todo el mundo;
4. Hace suya la decisión de la Junta de Gobernadores de aprobar el Plan de Acción sobre seguridad nuclear (GOV/2011/59-GC(55)/14) y exhorta a la Secretaría y los Estados Miembros a poner en práctica medidas como prioridad global de forma exhaustiva y coordinada;
5. Reitera la importancia de una evaluación exhaustiva y plenamente transparente por el Japón y el Organismo del accidente de Fukushima, en la que se determinen las causas básicas del accidente, a fin de que la comunidad internacional pueda extraer enseñanzas y adoptar medidas al respecto, y acoge con beneplácito los informes presentados por el Japón y la misión investigadora internacional del OIEA al Japón, que incluye evaluaciones preliminares del accidente a este respecto;
6. Reconoce la necesidad de reforzar la seguridad nuclear mundial, tomando como base los conocimientos adquiridos a partir de la investigación del accidente de Fukushima, y aguarda con interés la celebración de la conferencia internacional sobre seguridad nuclear, que estará auspiciada conjuntamente por el Japón y el OIEA en 2012;
7. Pide a la Secretaría que siga estableciendo sus prioridades en materia de seguridad mediante un proceso de evaluación integrado en estrecha cooperación con los Estados Miembros que aplican

ese proceso, tomando en consideración el asesoramiento de los órganos permanentes competentes y las propuestas pertinentes del Plan de Acción sobre seguridad nuclear, y que incorpore los resultados en la ejecución de sus servicios de examen;

8. Espera con interés la reunión extraordinaria de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear en 2012, que brindará la oportunidad de estudiar nuevas medidas para fortalecer la seguridad nuclear y examinar la eficacia de las disposiciones de la convención y, de ser necesario, si éstas siguen siendo idóneas;

9. Alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a utilizar eficazmente los recursos de cooperación técnica del Organismo para aumentar aún más la seguridad;

10. Acoge con agrado las actividades de creación de capacidad del Organismo en materia de seguridad nuclear para países que amplían o inician programas nucleoelectricos;

11. Reconoce que las medidas de seguridad tecnológica y de seguridad física tienen en común el objetivo de proteger la vida y la salud humanas y el medio ambiente, exhorta a la Secretaría a redoblar sus esfuerzos destinados a asegurar la coordinación de sus actividades de seguridad tecnológica y de seguridad física, y alienta a los Estados Miembros a esforzarse activamente para garantizar que ni la seguridad tecnológica ni la seguridad física se vean comprometidas;

12. Recuerda que el Organismo está autorizado por su Estatuto:

- i) a establecer o adoptar, en consulta y, cuando proceda, en colaboración con los órganos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos especializados competentes, normas de seguridad; y,
- ii) a disponer lo necesario para aplicar esas normas, entre otras cosas a petición de un Estado a cualesquiera actividades pertinentes de ese Estado,

y, a este respecto,

- iii) acoge con agrado las actividades de la Comisión sobre Normas de Seguridad y de los comités de normas de seguridad, con el apoyo de la Secretaría, de elaboración y aprobación de las normas de seguridad que establecen la Junta y el Director General,
- iv) observa con reconocimiento los diversos servicios especializados y ad hoc prestados por la Secretaría para facilitar la aplicación de esas normas a solicitud de un Estado mediante, entre otras cosas, la evaluación de su cumplimiento en situaciones específicas, y
- v) alienta a los Estados Miembros a hacer uso de esos servicios, según corresponda;

13. Reconoce la importancia de un órgano regulador eficaz como elemento esencial de la infraestructura nuclear nacional, subraya que los Estados Miembros deben velar por que la independencia reglamentaria efectiva y la claridad de funciones sean conformes en toda circunstancia a las normas de seguridad del OIEA, urge a los Estados Miembros a fortalecer la eficacia reglamentaria en el ámbito de la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y a seguir intercambiando conclusiones y enseñanzas extraídas en el ámbito de la reglamentación, comprendida la promoción de la cooperación y la coordinación entre órganos reguladores, y urge además a los Estados Miembros a hacer uso del Servicio integrado de examen de la situación reglamentaria (IRRS);

14. Reconoce la responsabilidad primordial de los explotadores en la tarea de garantizar la seguridad, reconoce además el valor de los servicios de examen del Organismo para explotadores, y urge a los Estados Miembros a hacer uso de esos servicios;
15. Alienta el intercambio de conclusiones y enseñanzas extraídas entre reguladores, explotadores, la industria y el público;
16. Alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a promover el reconocimiento de la importancia de las organizaciones de apoyo técnico y científico en la mejora de la seguridad nuclear;
17. Reconoce que el Organismo ha elaborado orientaciones sobre el *Establecimiento de una infraestructura de seguridad nuclear para un programa nucleoelectrico nacional (SSG-16)*, alienta a la Secretaría a velar por la coherencia constante en las publicaciones sobre infraestructura nucleoelectrica que guardan relación entre sí, y alienta a los Estados Miembros que inician nuevos programas nucleoelectricos a adoptar medidas oportunas y proactivas, basadas en la aplicación paulatina y sistemática de las normas de seguridad del Organismo, a fin de establecer y mantener una sólida cultura de la seguridad y un órgano regulador competente con independencia efectiva y los recursos humanos y financieros necesarios para cumplir sus responsabilidades;
18. Acoge favorablemente el desarrollo de foros regionales de seguridad y de redes conexas, alienta a la Secretaría a prestar asistencia en el establecimiento de foros y redes similares en regiones donde no existan, alienta además a los Estados Miembros a unirse a foros y redes pertinentes, urge a la Secretaría a seguir apoyando la Red mundial de seguridad nuclear tecnológica y física (GNSSN) y la Red internacional de reglamentación (RegNet), y alienta además a los Estados Miembros a unirse a esas redes y a apoyarlas activamente;
19. Ve con satisfacción las conferencias internacionales sobre cuestiones relativas a la seguridad celebradas por el Organismo y pide a la Secretaría que informe a los órganos rectores sobre las conclusiones y recomendaciones de esas conferencias, así como sobre las medidas de seguimiento de la Secretaría propuestas;
20. Reconoce que existen proyectos en curso para construir centrales nucleares transportables, pide a la Secretaría que facilite el intercambio de información sobre este tema, y alienta a la Secretaría y los Estados Miembros a que sigan considerando los aspectos de seguridad tecnológica y física relacionados con esas instalaciones durante todo su ciclo de vida, incluso por medio del INPRO;
21. Alienta a los Estados Miembros, según convenga, a tomar debidamente en consideración la posibilidad de adherirse a instrumentos internacionales de responsabilidad por daños nucleares;
22. Acoge con beneplácito la valiosa labor del Grupo internacional de expertos sobre responsabilidad por daños nucleares (INLEX), alienta su continuación, comprendidos el examen y la determinación de medidas específicas para abordar las lagunas en el alcance y la cobertura del régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares, la recomendación de medidas para facilitar la instauración de un régimen mundial coherente de responsabilidad por daños nucleares, y la realización de actividades de divulgación, y pide a la Secretaría que informe oportunamente sobre la labor continua del INLEX;
23. Pide a la Secretaría que se haga cargo de la coordinación interna a fin de atender a las necesidades de recursos inmediatas, a medio plazo y a largo plazo, incluida la financiación, de las actividades de seguridad del Organismo, y que estudie la posibilidad de establecer prioridades, realizar economías y determinar medios de financiación innovadores;
24. Pide además que se dé prioridad a la aplicación por la Secretaría de las actividades a las que se insta en la presente resolución, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros;

25. Pide al Director General que informe detalladamente en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) sobre la aplicación de la presente resolución, comprendidas otras novedades pertinentes que se produzcan hasta entonces, y que informe sobre la aplicación del Plan de Acción sobre seguridad nuclear;

2.

Programa de normas de seguridad del Organismo

26. Destaca la importancia de adoptar medidas nacionales e internacionales más eficaces para garantizar la aplicación de los niveles más elevados y estrictos de seguridad nuclear, sobre la base de las normas de seguridad del OIEA, que se deberían revisar constantemente, fortalecer y aplicar de la manera más amplia y eficaz posible, y se compromete a aumentar la cooperación bilateral, regional e internacional con ese fin;

27. Apoya a la Comisión sobre Normas de Seguridad (CSS) en su examen de las normas de seguridad pertinentes, en particular las relativas a peligros graves múltiples, como los tsunamis y los terremotos, y a los requisitos particulares en la selección del emplazamiento, el diseño y la gestión de accidentes muy graves;

28. Alienta a los Estados Miembros a hacer uso de las normas de seguridad publicadas por el OIEA en sus programas nacionales de reglamentación, y observa la necesidad de tomar en consideración la armonización periódica de los reglamentos y orientaciones nacionales con las normas y orientaciones establecidas internacionalmente, para incluir en particular las enseñanzas extraídas de la experiencia a escala mundial del impacto de los peligros externos;

29. Toma conocimiento de que la publicación de Requisitos de Seguridad: Protección radiológica y seguridad de las fuentes de radiación: Normas básicas internacionales de seguridad (NBS revisadas) fue refrendada por la Comisión sobre Normas de Seguridad en su reunión de mayo de 2011 y aprobada por la Junta en septiembre de 2011 (como documento GOV/2011/42), urге a la Secretaría a velar por la publicación oportuna de las NBS revisadas, toma conocimiento además de que los nuevos Requisitos de Seguridad: Seguridad de las centrales nucleares: Diseño (publicación NS-R-1 revisada) recogen la información recibida y la experiencia acumulada hasta 2010, y pide que las enseñanzas de Fukushima se recojan en ulteriores requisitos de seguridad;

30. Urge a la Secretaría:

- i. a seguir utilizando las estimaciones del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (UNSCEAR) para la elaboración de las normas de seguridad del Organismo, seguir basando esas normas, en la mayor medida posible, en las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección Radiológica (ICRP), y mantener una cooperación estrecha con el UNSCEAR y la ICRP con esos fines; y
- ii. a cooperar estrechamente con el UNSCEAR en la creación y el uso de bases de datos — que también apoyen las evaluaciones del UNSCEAR— tales como un Sistema de información sobre exposición ocupacional en la medicina, la industria y la investigación (ISEMIR), una Base de datos sobre las descargas de radionucleidos en la atmósfera y el medio acuático (DIRATA), el Directorio de centros de radioterapia (DIRAC) y la base de datos de medicina nuclear (NUMDAB);
- iii. a mantener un estrecho contacto con el UNSCEAR en el seguimiento por el Comité de las estimaciones de las exposiciones, y los efectos para la salud y el medio ambiente derivados del accidente de Fukushima;

31. Pide a la Secretaría que, dada la importancia de los comités sobre normas de seguridad, facilite la participación eficaz en esos comités de todos los Estados Miembros interesados;

3.

Seguridad de las Instalaciones Nucleares

32. Urge a todos los Estados que están explotando, poniendo en servicio, construyendo o planeando centrales nucleares, o estudiando la posibilidad de establecer un programa nucleoelectrico, a adherirse a la Convención sobre Seguridad Nuclear, reconoce que la aplicación de la Convención se puede mejorar aún más, e invita a las Partes Contratantes a considerar propuestas para su enmienda;

33. Reconoce el valor de los servicios de examen del Organismo para explotadores en lo relativo a la mejora de la seguridad de las instalaciones nucleares, incluidos los Grupos de examen de la seguridad operacional (OSART), los servicios de examen por homólogos de evaluación del diseño y la seguridad y los servicios de examen integrado de la seguridad del emplazamiento; y urge a los Estados Miembros a hacer uso de esos servicios;

34. Subraya la responsabilidad de la industria y los explotadores nucleares nacionales en cuanto a la adopción de medidas oportunas en materia de seguridad nuclear, incluido el almacenamiento de combustible gastado y la seguridad con respecto a la criticidad;

35. Exhorta a todos los Estados Miembros con instalaciones nucleares que aún no lo hayan hecho a establecer programas eficaces de transmisión de información sobre experiencia operacional, y a compartir libremente sus experiencias, evaluaciones y enseñanzas extraídas, incluso mediante la presentación de informes de incidentes a los sistemas de notificación de incidentes del Organismo basados en la web;

36. Toma conocimiento de los esfuerzos de la Secretaría en la esfera de la gestión del ciclo de vida útil de las centrales nucleares para su explotación a largo plazo, e invita a todos los Estados Miembros con centrales nucleares a considerar las orientaciones y los servicios del Organismo en esta esfera;

37. Pide al Organismo que realice un examen completo de las implicaciones del accidente de Fukushima y vele por que las enseñanzas extraídas sean consideradas en el perfeccionamiento y las revisiones de las normas de seguridad y los servicios de seguridad del OIEA;

38. Sigue avalando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación, que no es jurídicamente vinculante, alienta a los Estados Miembros que construyen, explotan o clausuran reactores de investigación o los tienen en régimen de parada prolongada a que apliquen las orientaciones del código;

39. Reconoce la constante asistencia prestada por la Secretaría para la vigilancia y la mejora de la seguridad de los reactores de investigación, toma nota de las conclusiones de la Reunión Técnica sobre la seguridad de los reactores de investigación celebrada en junio de 2011, y aguarda con interés la aplicación de sus recomendaciones, incluido el examen de la aplicación de las actuales normas de seguridad del OIEA relativas a los acuerdos de proyecto y suministro;

40. Exhorta a los Estados Miembros a que, en cooperación con la Secretaría, sigan ejecutando proyectos, que guarden relación con el desarrollo de tecnologías nucleoelectricas y la aplicación de tecnologías innovadoras, al objeto de fortalecer la seguridad nuclear;

41. Alienta también a los Estados Miembros a intercambiar información en materia de reglamentación y experiencias con respecto a nuevos diseños de centrales nucleares y certificación de diseños;

4.

Seguridad radiológica

42. Pide a la Secretaría que apoye la aplicación efectiva de las NBS revisadas relativas a la exposición ocupacional, médica y del público, incluida la elaboración de nuevas orientaciones a este respecto;
43. Toma conocimiento de los avances y del creciente uso del radiodiagnóstico y la radioterapia, acoge con satisfacción el constante progreso de la Secretaría en la aplicación del Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, y alienta a la Secretaría a elaborar más orientaciones sobre la justificación de las exposiciones médicas y la optimización de la protección;
44. Alienta a los Estados Miembros a aprovechar los proyectos regionales de cooperación técnica sobre exposición médica y a utilizar los sistemas de notificación de seguridad desarrollados por el OIEA para procedimientos radiológicos y radioterapia, y alienta además a la creación de redes y el intercambio de información entre profesionales médicos que emplean la radiación ionizante;
45. Acoge con satisfacción la aprobación por la Junta de Gobernadores del proyecto de cooperación técnica RAS/7/21, estudio de referencia marino sobre el posible impacto de las emisiones radiactivas de Fukushima en la región de Asia y el Pacífico;

5.

Seguridad del transporte

46. Urge a los Estados Miembros que carecen de textos reguladores nacionales en materia de transporte de materiales radiactivos a aprobar y aplicar esos textos sin demora, y urge además a todos los Estados Miembros a cerciorarse de que tales textos reguladores se ajusten a la edición actual del Reglamento de Transporte del Organismo;
47. Destaca la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces para garantizar unas indemnizaciones rápidas por daños a personas, bienes y el medio ambiente, así como por pérdidas económicas reales debidas a un accidente o incidente radiológicos durante el transporte de materiales radiactivos, incluido el transporte marítimo y toma conocimiento de la aplicación de los principios de responsabilidad por daños nucleares, incluida la responsabilidad objetiva, en caso de un accidente o incidente nucleares durante el transporte de materiales radiactivos;
48. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y explotadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna a los Estados ribereños pertinentes antes de los envíos, a fin de atender las preocupaciones relativas a la seguridad tecnológica y física, incluida la preparación para casos de emergencia, invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de mejorar el entendimiento y la confianza mutuos en lo que se refiere a envíos de materiales radiactivos, y observa que la información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección física y de seguridad;
49. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a mejorar la comprensión mutua, fomentar la confianza y aumentar la comunicación respecto del transporte marítimo seguro de materiales radiactivos, acoge con beneplácito las conversaciones officiosas en curso sobre la comunicación entre los Estados remitentes y ribereños pertinentes, en las que también participa el Organismo, y expresa la esperanza de que, como resultado de ello, aumente aún más la confianza mutua, especialmente mediante prácticas de comunicación voluntaria que tengan debidamente en cuenta las circunstancias particulares;
50. Pide a la Secretaría, los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes que en su seguimiento del Plan de Acción destinado al fortalecimiento del sistema internacional de

preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica también hagan hincapié en los desafíos y requisitos específicos para la cooperación internacional eficaz en relación con los incidentes y las emergencias nucleares y radiológicos relativos al transporte de materiales radiactivos, y alienta a la Secretaría a estudiar con los Estados Miembros interesados la forma de poner la información pertinente a disposición de las autoridades que deben prepararse o responder en caso de un incidente o una emergencia durante el transporte de materiales radiactivos, teniendo plenamente en cuenta los requisitos de protección física y de seguridad;

51. Acoge con satisfacción la iniciativa de la Secretaría de elaborar orientaciones para los Estados Miembros sobre cómo responder a una emergencia marítima relacionada con materiales radiactivos;

52. Observa la labor del Organismo en relación con la seguridad física de los materiales radiactivos durante el transporte, acoge con agrado el desarrollo y la celebración de cursos de capacitación conexos, y alienta a los Estados Miembros a proporcionar esa capacitación;

53. Acoge con agrado las redes de autoridades competentes cuyo objetivo es apoyar la aplicación armonizada de las normas de seguridad en el transporte del Organismo, y exhorta a los Estados Miembros a utilizar esas redes para crear capacidad en la reglamentación eficaz del transporte seguro de materiales radiactivos;

54. Acoge con satisfacción y alienta los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con los rechazos y las demoras en el envío de materiales radiactivos, también mediante la aplicación del plan de acción elaborado por el Comité Directivo Internacional sobre el rechazo del transporte de material radiactivo y la creación de planes de acción y redes regionales para abordar cuestiones clave, exhorta a los Estados Miembros a facilitar el transporte de materiales radiactivos cuando se realice de conformidad con el Reglamento de Transporte del Organismo, insta a los Estados Miembros a que cada uno designe un centro nacional de coordinación para los rechazos del transporte de material radiactivo a fin de prestar asistencia al Comité Directivo en su labor, acoge con beneplácito los esfuerzos encaminados a abordar los problemas relacionados con los rechazos de expediciones aéreas de materiales radiactivos (en particular cuando se trata de aplicaciones médicas), y aguarda con interés una solución satisfactoria y oportuna de esta cuestión;

55. Reconoce los progresos realizados en relación con la enseñanza y la capacitación en la esfera del transporte seguro de materiales radiactivos, entre ellos la elaboración de materiales didácticos y su traducción a los idiomas oficiales, y pide al Director General que siga fortaleciendo y ampliando los esfuerzos del Organismo en esta esfera, también a través del programa de cooperación técnica, en particular para garantizar la sinergia entre los cursos regionales de capacitación y la labor del Organismo relativa al rechazo de expediciones, dando participación, en la medida de lo posible, a expertos de las regiones interesadas;

56. Aguarda con interés la Conferencia Internacional sobre seguridad tecnológica y física del transporte de materiales radiactivos: el transporte en los próximos cincuenta años – creación de un marco sostenible y de seguridad tecnológica y física, que se celebrará en Viena en octubre de 2011, pide que la conferencia tenga en cuenta las cuestiones de seguridad tecnológica y física del transporte determinadas en la presente resolución, y solicita a la Secretaría que informe sobre las conclusiones y recomendaciones de la conferencia internacional;

6.

Seguridad en la gestión del combustible gastado y de los desechos radiactivos

57. Acoge con beneplácito el aumento hasta 60 del número de Partes Contratantes en la Convención conjunta, y urge a todos los Estados Miembros, en particular a los que están estudiando la opción de la energía nuclear, a adherirse a la Convención conjunta;

58. Observa la importancia de las actividades regionales para promover los beneficios de la Convención conjunta, alienta a los Estados Miembros que son Partes Contratantes a que prosigan esos esfuerzos mediante contribuciones extrapresupuestarias, y reconoce la valiosa función del Organismo en la ayuda a los Estados Miembros para que pasen a ser Partes Contratantes;

59. Observa los esfuerzos de la Secretaría por mejorar la Base de datos sobre gestión de desechos en Internet para disponer de información oportuna, transparente y autorizada sobre los programas de inventario y gestión de los desechos radiactivos a escala mundial;

7.

Clausura en condiciones de seguridad de instalaciones nucleares y de otro tipo que utilizan materiales radiactivos

60. Subraya la importancia de las actividades de clausura del OIEA y alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de clausura de las instalaciones y la existencia de mecanismos a fin de establecer y mantener los recursos necesarios para ejecutar esos planes;

61. Reconoce la fructífera labor de la Red internacional de clausura en la capacitación y el intercambio de conocimientos e información, alienta a que se siga desarrollando, y alienta a los Estados participantes a aplicar las enseñanzas extraídas en el Proyecto de demostración sobre la clausura de reactores de investigación;

62. Encomia al Gobierno del Iraq por elaborar el primer plan global de clausura de los antiguos emplazamientos nucleares en el Iraq, acoge con agrado y alienta el apoyo constante de los Estados Miembros a esa labor, y alienta al Gobierno del Iraq a promulgar su marco estatutario y de reglamentación;

8.

Seguridad en la extracción y el tratamiento de uranio y la restauración de emplazamientos contaminados

63. Alienta a los Estados Miembros, cuando sea necesario, a reforzar la elaboración y aplicación de normas de seguridad apropiadas en la extracción y el tratamiento de mineral de uranio, y pide a la Secretaría que ayude a los Estados Miembros a promover el uso de esas normas de seguridad;

64. Destaca la necesidad de hacer frente a la falta de personal experimentado y capacitado para garantizar la seguridad en la extracción y tratamiento de mineral de uranio a escala mundial, y alienta a la Secretaría a responder a las peticiones de asistencia de los Estados Miembros, en particular, los que acceden o vuelven a acceder a la industria de extracción de uranio;

65. Alienta a los Estados Miembros a garantizar la elaboración de planes de restauración de emplazamientos contaminados y la existencia de mecanismos destinados a establecer y mantener los recursos necesarios para la ejecución de esos planes;

66. Toma conocimiento del documento de referencia en que se determinan la necesidad y las prioridades de las evaluaciones del impacto ambiental en antiguos emplazamientos de producción de uranio de Asia central, alienta a los Estados Miembros interesados a participar en una iniciativa multilateral para restaurar esos emplazamientos, apoya la participación del Organismo en esta iniciativa internacional como coordinador técnico, y alienta a los Estados Miembros a participar en el foro internacional de trabajo para la supervisión reglamentaria de antiguos emplazamientos contaminados, que se creó en octubre de 2010;

9.

Enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos

67. Subraya la importancia fundamental de los programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, sigue convencida de que esa enseñanza y capacitación son componentes clave de la infraestructura de seguridad, y alienta a los Estados Miembros a formular estrategias nacionales de capacitación y enseñanza;
68. Destaca la necesidad de hacer frente, de manera oportuna, a la falta de disponibilidad y sostenibilidad de personal capacitado y experimentado para garantizar la seguridad en la expansión proyectada de la producción nucleoelectrónica mundial, y alienta a la Secretaría a ayudar en este contexto a los Estados Miembros que lo soliciten, cuando sea posible y adecuado;
69. Celebra el actual compromiso de la Secretaría y los Estados Miembros con la aplicación de la Estrategia para la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, y exhorta a la Secretaría a fortalecer y ampliar su programa de actividades de capacitación y enseñanza, centrándose a la vez en la creación de capacidad institucional y de capacidades técnicas y de gestión en los Estados Miembros;
70. Apoya el constante interés de la Secretaría por la elaboración de programas sostenibles de capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, la concepción de programas para atender a las necesidades de capacitación, la continuación del desarrollo de materiales didácticos actualizados, comprendidos el aprendizaje electrónico y los materiales multimedia, la creación de centros y redes de capacitación nacionales y regionales y el perfeccionamiento de una red de instructores, centros regionales de capacitación y talleres de formación de instructores, y alienta a la Secretaría a prestar el correspondiente apoyo técnico;
71. Acoge con agrado los progresos de la Secretaría hacia la concertación de acuerdos a largo plazo sobre enseñanza y capacitación en protección radiológica y seguridad nuclear, y aguarda con interés la conclusión de nuevos acuerdos a largo plazo supeditados a los resultados de las misiones EduTA;

10.

Seguridad tecnológica y seguridad física de las fuentes radiactivas

72. Encomia los muchos esfuerzos nacionales y multinacionales por recuperar y mantener el control de las fuentes vulnerables y huérfanas, alienta a la Secretaría y a los Estados Miembros a redoblar y proseguir estos esfuerzos, e invita a los Estados Miembros a considerar la posibilidad de establecer sistemas de detección de radiaciones, según corresponda;
73. Segue refrendando los principios y objetivos del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, observa que, al 23 de mayo de 2011, 103 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar de conformidad con el código, y urgen a otros Estados a que hagan esa notificación;
74. Destaca la importante función que desempeñan las Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas en el establecimiento de un control continuo de esas fuentes, observa que, al 5 de septiembre de 2011, 66 Estados habían notificado al Director General su intención de actuar de conformidad con las directrices, alienta a otros Estados a que hagan esa notificación, reitera la necesidad de que los Estados apliquen las directrices de manera armonizada y coherente, y pide a la Secretaría que siga prestando apoyo para facilitar la aplicación de las directrices por los Estados;
75. Acoge con agrado los progresos realizados por muchos Estados Miembros en el control sostenible de las fuentes radiactivas mediante la aplicación del Código de Conducta sobre la

seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas;

76. Refrenda la revisión de la Directrices sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas contenida en el documento GC(55)/11, y observa que esta revisión no exige a los Estados que hayan notificado anteriormente al Director General su intención de actuar de conformidad con las directrices a que lo hagan de nuevo;

77. Alienta a los Estados Miembros a apoyar las reuniones de revisión del código de conducta y sus directrices complementarias para garantizar su mantenimiento, y pide a la Secretaría que siga fomentando el intercambio de información sobre la aplicación del código de conducta y sus directrices complementarias;

78. Toma conocimiento de los resultados de una reunión de composición abierta de expertos técnicos y jurídicos celebrada en julio de 2011 relativa a la elaboración de un instrumento no vinculante sobre el movimiento transfronterizo de chatarra que pueda contener involuntariamente materiales radiactivos, y exhorta a la Secretaría a proceder a la elaboración de un código de conducta;

11.

Preparación y respuesta en caso de incidentes y emergencias nucleares y radiológicos

79. Urge a todos los Estados Miembros a que se adhieran a la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y a la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia), contribuyendo así a crear una capacidad más amplia y sólida de respuesta internacional a emergencias, en beneficio de todos los Estados Miembros;

80. Reconoce que la aplicación de la Convención sobre asistencia y de la Convención sobre pronta notificación se puede mejorar aún más, e invita a las Partes Contratantes en la Convención sobre pronta notificación a examinar propuestas para enmendar la convención;

81. Celebra la conclusión del Plan de Acción Internacional destinado al fortalecimiento del sistema internacional de preparación y respuesta para casos de emergencia nuclear y radiológica, y pide a la Secretaría que, en colaboración con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes, aplique la estrategia expuesta en el informe final de ese plan;

82. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros apliquen mecanismos de preparación y respuesta para casos de emergencia y elaboren medidas de mitigación a nivel nacional, que sean compatibles con las normas de seguridad del Organismo, a fin de mejorar la preparación y respuesta para casos de emergencia, facilitar la comunicación en un caso de emergencia y contribuir a la armonización de los criterios nacionales en relación con medidas protectoras y otras medidas;

83. Alienta a los Estados Miembros a realizar sin demora exámenes a nivel nacional de la preparación y respuesta para casos de emergencia y, tras ello, exámenes periódicos de sus disposiciones y capacidades en materia de preparación y respuesta para casos de emergencia, y que la Secretaría les preste apoyo y asistencia mediante misiones de Examen de medidas de preparación para emergencias (EPREV), cuando se soliciten;

84. Destaca la importancia de capacidades nacionales bien desarrolladas de respuesta a emergencias, como base de un régimen internacional de asistencia que funcione adecuadamente, celebra los esfuerzos realizados por la Secretaría y los Estados Miembros a este respecto, pide a la Secretaría que prosiga, en colaboración con los Estados Miembros, la labor encaminada a racionalizar un sistema de asistencia internacional, incluso mediante el examen de las directrices

comunes y compatibles definidas, entre otros, en los documentos sobre preparación y respuesta para casos de emergencia de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), del Sistema unificado de intercambio de información sobre incidentes y emergencias (USIE) y del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias (IEC);

85. Acoge con agrado el apoyo de los Estados Miembros a la puesta en marcha por la Secretaría de la Red de asistencia en relación con las respuestas (RANET), y en particular el registro de las capacidades de asistencia en caso de incidentes y emergencias nucleares o radiológicos por 19 Estados Miembros, alienta encarecidamente a todos los Estados Miembros y las organizaciones internacionales competentes a fortalecer los mecanismos de asistencia para asegurar que se ponga a disposición sin demora la asistencia necesaria que se solicite, y a considerar la posibilidad de mejorar y utilizar plenamente la RANET, comprendida la ampliación de sus capacidades de respuesta rápida y la inclusión, con carácter voluntario, de grupos de respuesta rápida nacional de los Estados Miembros, y pide que la Secretaría facilite en las regiones interesadas el establecimiento de mecanismos regionales de respuesta a emergencias por conducto de la RANET;

86. Toma conocimiento del recientemente creado sitio web protegido del Sistema unificado de intercambio de información sobre incidentes y emergencias (USIE) del Organismo destinado a suministrar información oportuna y pertinente sobre incidentes y emergencias nucleares y radiológicos, que sustituye al sitio web de las Convenciones sobre pronta notificación y sobre asistencia (ENAC), urге a la Secretaría a seguir ejerciendo sus funciones de conformidad con las disposiciones de las convenciones, así como a proseguir los esfuerzos por racionalizar los mecanismos de notificación de sucesos, y urге a los Estados Miembros a reforzar las disposiciones y capacidades en materia de notificación de emergencias, presentación de informes e intercambio de información utilizando el USIE;

87. Pide a la Secretaría, en colaboración con otras organizaciones e instituciones internacionales competentes, que proporcione a los Estados Miembros y al público en general información oportuna, clara, correcta, objetiva y fácil de comprender sobre emergencias nucleares y su posible impacto radiológico, comprendidos el análisis de la emergencia y el pronóstico de posibles escenarios sobre la base de las pruebas y los conocimientos científicos;

88. Recomienda que la Secretaría y los Estados Miembros, en consulta con la AEN/OCDE y el Comité Asesor de la INES, revisen la aplicación de la escala INES como instrumento de comunicación y urге a los Estados Miembros a designar oficiales nacionales de la INES y a utilizar la escala;

89. Toma conocimiento de la función del Organismo como coordinador del Plan conjunto de las organizaciones internacionales para la gestión de emergencias radiológicas y alienta a todas las organizaciones internacionales competentes a copatrocinar el Plan conjunto;

90. Pide a la Secretaría que siga mejorando los métodos de intercambio de conocimientos y experiencias en la esfera de la preparación y respuesta para casos de emergencia, y alienta encarecidamente a los Estados Miembros a participar de manera activa en este intercambio; y

91. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión (2012) sobre los esfuerzos por mejorar las capacidades del Centro de Respuesta a Incidentes y Emergencias del Organismo como coordinador y facilitador de la cooperación entre los Estados Miembros y las organizaciones internacionales en la esfera de la preparación y respuesta para casos de emergencia, de conformidad con el Plan de Acción sobre seguridad nuclear.

*22 de septiembre de 2011
Punto 14 del orden del día
GC(55)/OR.7, párrs. 139 a 141*

GC(55)/RES/10

Seguridad física nuclear

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las medidas para mejorar la seguridad física de los materiales nucleares y otros materiales radiactivos, y sobre las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de esos materiales,
- b) Tomando nota del Informe sobre la seguridad física nuclear en 2011, presentado por el Director General en el documento GC(55)/21, y del Plan de seguridad física nuclear para 2010–2013, aprobado por la Junta de Gobernadores en septiembre de 2009,
- c) Teniendo presentes las responsabilidades de todos los Estados Miembros, de conformidad con sus obligaciones internacionales, de mantener una seguridad física nuclear eficaz, y afirmando que la responsabilidad de la seguridad física nuclear en un Estado incumbe plenamente a ese Estado, y observando la importante contribución del Organismo a la tarea de facilitar la cooperación internacional en apoyo de los esfuerzos de los Estados por cumplir sus responsabilidades respecto de la seguridad física nuclear,
- d) Tomando conocimiento de las resoluciones 1373, 1540, 1673, 1810 y 1977 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y las medidas internacionales conformes a esos instrumentos para evitar el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y a materiales conexos,
- e) Reafirmando la importancia de la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares y el valor de la Enmienda que amplía su alcance,
- f) Observando las conclusiones y recomendaciones para medidas de seguimiento de la Conferencia de examen del TNP de 2010 en relación con la seguridad física nuclear,
- g) Reconociendo la destacada función del Organismo en la esfera de la seguridad física nuclear y la necesidad de mejorar la cooperación y la coordinación de los esfuerzos internacionales a fin de evitar duplicaciones y solapamientos,
- h) Tomando conocimiento de la función esencial del Organismo en la elaboración de documentos generales de orientación sobre seguridad física nuclear y, si se solicita, en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para su aplicación,
- i) Destacando la necesidad de que todos los Estados Miembros del Organismo participen en actividades e iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear de forma incluyente; y tomando conocimiento del papel que los procesos e iniciativas internacionales, incluidas las cumbres de seguridad física nuclear y la que se celebrará en Seúl en 2012, podrían desempeñar en cuanto a facilitar sinergia y cooperación en la esfera de la seguridad física nuclear,
- j) Recordando que la resolución 65/62 de la Asamblea General de las Naciones Unidas indica que es urgente hacer progresos en la esfera del desarme y la no proliferación a fin de mantener la paz y la seguridad internacionales y contribuir a los esfuerzos mundiales contra el terrorismo, y reconociendo la necesidad de realizar más progresos hacia el logro del desarme nuclear,
- k) Reafirmando la importancia y el valor del Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y física de las fuentes radiactivas, que no es jurídicamente vinculante, y

destacando la función importante de las Directrices complementarias sobre la importación y exportación de fuentes radiactivas,

l) Tomando conocimiento de la contribución fundamental de los sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares de los Estados Miembros a la prevención de la pérdida de control y del tráfico ilícito y a la disuasión y detección de la retirada no autorizada de materiales nucleares,

m) Subrayando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del OIEA en la esfera de la seguridad física nuclear, así como otros esfuerzos internacionales, regionales y nacionales en esta esfera, y acogiendo con beneplácito a este respecto los esfuerzos para crear una red de colaboración de los centros nacionales de apoyo de la seguridad física nuclear,

n) Reconociendo la labor realizada por el Organismo en la prestación de asistencia técnica y el asesoramiento por expertos a los países que acogen grandes eventos públicos,

o) Reconociendo el papel central del OIEA en la recopilación y el intercambio de información sobre el tráfico ilícito, y

p) Destacando la importancia fundamental de asegurar la confidencialidad de la información relativa a la seguridad física nuclear,

1. Acoge con beneplácito el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2011 presentado por el Director General en el documento GC(55)/21, en particular los objetivos y las prioridades para el próximo año, e invita al Director General y a la Secretaría a seguir ejecutando las actividades del Organismo relacionadas con la seguridad física nuclear;

2. Insta a todos los Estados Miembros a mantener el más alto grado posible de seguridad y protección físicas de los materiales y las instalaciones nucleares;

3. Exhorta a todos los Estados a garantizar que las medidas de fortalecimiento de la seguridad física nuclear no obstaculicen la cooperación internacional en el ámbito de las actividades nucleares pacíficas, la producción, la transferencia y el uso de materiales nucleares y otros materiales radiactivos, el intercambio de materiales nucleares con fines pacíficos y la promoción de los usos pacíficos de la energía nuclear, sin menoscabar las prioridades establecidas del programa de cooperación técnica;

4. Insta a todos los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de prestar el apoyo necesario a los esfuerzos internacionales destinados a mejorar la seguridad física nuclear mediante diversos arreglos a escala bilateral, regional e internacional, y recuerda la decisión de la Junta de Gobernadores sobre el apoyo al Fondo de Seguridad Física Nuclear;

5. Exhorta a todos los Estados Partes en la Convención sobre la protección física de los materiales nucleares a ratificar la Enmienda de la Convención lo antes posible y los alienta a actuar en consonancia con los objetivos y propósitos de la Enmienda hasta el momento de su entrada en vigor, y alienta también a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran a la Convención y aprueben su Enmienda lo antes posible;

6. Alienta a todos los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear lo antes posible;

7. Acoge con satisfacción la publicación de los tres documentos de Recomendaciones sobre Seguridad Física Nuclear NSS 13, 14 y 15, y toma conocimiento de que la Secretaría tiene previsto publicar también, a petición de algunos Estados Miembros, las recomendaciones contenidas en el

NSS 13 como documento INFCIRC/225/Rev.5, y alienta a todos los Estados Miembros a que tengan en cuenta, según proceda, esas recomendaciones del OIEA;

8. Alienta al Organismo a crear un Comité de orientación sobre seguridad física nuclear para mejorar la interacción de los Estados Miembros con la Secretaría en la elaboración de documentos de la Colección de Seguridad Física Nuclear;

9. Alienta a la Secretaría a seguir desempeñando, en coordinación con los Estados Miembros, un papel constructivo y coordinado en las iniciativas relacionadas con la seguridad física nuclear, entre ellas, la Iniciativa Mundial para Combatir el Terrorismo Nuclear, y a trabajar conjuntamente, según convenga, con organizaciones e instituciones internacionales y regionales pertinentes, y toma conocimiento a este respecto de la reunión de intercambio de información celebrada en mayo de 2011;

10. Alienta a la Secretaría a que, en cooperación con los Estados Miembros, prosiga los programas de capacitación y la formación de instructores y adapte los cursos según convenga para atender a las necesidades de los Estados Miembros;

11. Invita a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros que la soliciten para cumplir sus obligaciones derivadas de la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y al Comité 1540, siempre que las solicitudes se inscriban en el ámbito de las responsabilidades estatutarias del Organismo;

12. Alienta a la Secretaría a prestar asistencia a los Estados Miembros, previa solicitud, para garantizar la seguridad física de las fuentes radiactivas, particularmente cuando las fuentes son suministradas por el Organismo;

13. Insta a todos los Estados a identificar modos de almacenamiento y disposición recuperable seguros para las fuentes radiactivas selladas en desuso de modo que esas fuentes presentes en sus territorios sigan estando sometidas a control reglamentario, a menos que estén exentas de ese control, e insta también a los Estados a ocuparse de la cuestión de los obstáculos a la devolución de fuentes en desuso al Estado suministrador;

14. Alienta encarecidamente a todos los Estados a mejorar sus capacidades nacionales para prevenir, detectar y desalentar el tráfico ilícito de materiales nucleares y fuentes radiactivas en todo su territorio y a cumplir sus correspondientes obligaciones internacionales, y exhorta a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a potenciar las asociaciones internacionales y la creación de capacidad a este respecto;

15. Toma conocimiento de que el programa de la base de datos sobre tráfico ilícito (ITDB) del Organismo puede ayudar a determinar los riesgos potenciales, y alienta a la Secretaría a mejorar el mecanismo de notificación del programa de la ITDB, y a los Estados Miembros a proporcionar información oportuna y pertinente a la ITDB;

16. Reafirma la función destacada que desempeña el Organismo, en cooperación con los Estados Miembros, en los esfuerzos por garantizar la coordinación de las actividades en la esfera de la seguridad física nuclear, y evitar al mismo tiempo duplicaciones y solapamientos, como se menciona en el Informe sobre la seguridad física nuclear en 2011;

17. Toma conocimiento de los esfuerzos del Organismo para fomentar la sensibilización a la creciente amenaza de los ataques cibernéticos y sus posibles consecuencias para la seguridad física nuclear, y alienta al Organismo a prestar asistencia a los Estados Miembros en esta esfera mediante la elaboración de documentos de orientación apropiados, la celebración de cursos de capacitación, y la acogida de más reuniones de expertos dedicadas específicamente a la seguridad cibernética en las instalaciones nucleares;

18. Acoge con satisfacción la labor del Organismo en la esfera de la investigación forense nuclear, incluida la ampliación de los cursos de capacitación destinados a ayudar a los Estados Miembros en relación con la detección, la respuesta y la determinación del origen de materiales nucleares u otros materiales radiactivos objeto de tráfico, almacenamiento o manipulación ilícitos, alienta a los Estados Miembros a apoyar continuamente las actividades del Organismo en este ámbito, y alienta a los Estados Miembros que todavía no lo han hecho a crear bases de datos nacionales sobre materiales nucleares, cuando sea posible;
19. Alienta a los Estados Miembros interesados a seguir reduciendo al mínimo, con carácter voluntario, la cantidad de UME en las reservas civiles y a utilizar UPE siempre que sea técnica y económicamente viable.
20. Alienta a los Estados Miembros a recurrir a los servicios de asesoramiento en materia de seguridad física nuclear del Organismo para el intercambio de puntos de vista y asesoramiento sobre medidas de seguridad física nuclear, acoge con satisfacción en particular el mayor reconocimiento de las misiones del IPPAS (Servicio internacional de asesoramiento sobre protección física) por los Estados Miembros;
21. Alienta a la Secretaría a establecer y promover, en cooperación con los Estados Miembros y en el marco de la Colección de Seguridad Física Nuclear, metodologías y enfoques de autoevaluación que se basen en orientaciones universalmente aplicables, y que puedan ser utilizados voluntariamente por los Estados Miembros para garantizar una infraestructura nacional de seguridad física nuclear eficaz y sostenible;
22. Alienta a los Estados Miembros a asegurar, en una fase temprana, que la seguridad física nuclear se tenga plenamente en cuenta en el proceso de diseño de las nuevas instalaciones nucleares, desde la fase de planificación inicial hasta la selección del emplazamiento, el diseño, la construcción y la explotación, recurriendo a la asistencia del Organismo si fuera preciso;
23. Apoya las medidas adoptadas por la Secretaría con objeto de asegurar la confidencialidad de la información asociada a la seguridad física nuclear y pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos para poner en práctica medidas de confidencialidad apropiadas de conformidad con el régimen de confidencialidad del Organismo, y presente un informe, según convenga, a la Junta de Gobernadores sobre el estado de ejecución de las medidas de confidencialidad;
24. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y
25. Pide al Director General que presente un informe anual sobre seguridad física nuclear a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) sobre las actividades emprendidas por el Organismo en esa esfera, en el que se pongan de relieve los logros importantes del año anterior y se indiquen objetivos y prioridades programáticos para el año siguiente.

*23 de septiembre de 2011
Punto 15 del orden del día
GC(55)/OR.10, párr. 10*

GC(55)/RES/11

Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo

La Conferencia General.

- a) Recordando la resolución GC(54)/RES/9 sobre el “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”,
- b) Recordando la Declaración de Bruselas sobre los países menos adelantados (PMA) y el Programa de Acción para el decenio 2011-2020 de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los PMA y la “Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción”, y teniendo en cuenta que el programa de cooperación técnica del Organismo (programa de CT) se basa en las necesidades,
- c) Recordando además el requisito de la Junta de Gobernadores contenido en el documento GOV/1931 de 12 de febrero de 1979 de que todos los Estados Miembros que reciban asistencia técnica del OIEA deben haber firmado el Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) relativo a la prestación de cooperación técnica por el OIEA,
- d) Teniendo presente que los objetivos del Organismo enunciados en el artículo II del Estatuto son “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero” y asegurarse de que la asistencia que preste no sea utilizada “de modo que contribuya a fines militares”,
- e) Recordando que una de las funciones estatutarias del Organismo es “fomentar y facilitar en el mundo entero la investigación, el desarrollo y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, y reconociendo que en el caso de los países en desarrollo, incluidos los PMA, el programa de CT es un vehículo importante para ejecutar esta función,
- f) Recordando que el Estatuto y el Texto revisado de los Principios rectores y normas generales de ejecución para la prestación de asistencia técnica por el Organismo que figura en el documento INFCIRC/267 constituyen las directrices establecidas por el Organismo para la formulación del programa de CT, y recordando asimismo otras directrices de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores relativas a la formulación del programa de CT,
- g) Considerando que el fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica relativas, entre otras cosas, a la alimentación y la agricultura, la salud humana, la gestión de los recursos hídricos, el medio ambiente, la industria, la gestión del conocimiento y la programación, planificación y producción de la energía nuclear contribuirá notablemente al bienestar y a la mejora de la calidad de vida de los pueblos del mundo, y particularmente de los Estados Miembros en desarrollo del Organismo, incluidos los menos adelantados,
- h) Consciente de que el programa de CT contribuye al logro de los Objetivo de Desarrollo del Milenio (ODM), así como al logro de objetivos nacionales de desarrollo sostenible, especialmente en los países en desarrollo,
- i) Expresando reconocimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar el agua como esfera de interés clave en 2011, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales de gestión de los recursos hídricos, particularmente en los países en desarrollo,

- j) Consciente del potencial de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas de varios países, y de la necesidad del desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente,
- k) Consciente también de la necesidad de que las normas de seguridad internacionalmente reconocidas se apliquen en todos los usos de la tecnología nuclear con miras a proteger a la humanidad y el medio ambiente,
- l) Acogiendo con agrado la respuesta de la Secretaría a la necesidad de los Estados Miembros de evaluar el grado y el posible impacto de las emisiones de radiactividad de la central nuclear de Fukushima Daiichi en el medio marino en la región de Asia y el Pacífico, elogiando al Organismo por la rápida puesta en marcha del correspondiente proyecto de CT regional y apoyando su ejecución, y acogiendo con satisfacción la respuesta inmediata y la flexibilidad de los Estados Miembros en la prestación de apoyo a este proyecto con considerables recursos extrapresupuestarios,
- m) Recordando resoluciones anteriores que propugnan la creación de asociaciones innovadoras en materia de educación, como la Universidad Nuclear Mundial, en las que participen los sectores académico, gubernamental e industrial, y segura de que, con el apoyo del Organismo, esas iniciativas pueden desempeñar una función valiosa en la promoción de normas educativas sólidas y en la creación de las aptitudes de liderazgo necesarias para una profesión nuclear mundial en expansión,
- n) Subrayando la importancia del intercambio de conocimientos nucleares y la transferencia de tecnología nuclear a los países en desarrollo para mantener y seguir mejorando sus capacidades científicas y tecnológicas, contribuyendo de este modo a su desarrollo socioeconómico,
- o) Observando que los objetivos de la plataforma de comunicación *InTouch* son a dar respuesta a las solicitudes de los Estados Miembros para hacer un mayor uso de las capacidades institucionales disponibles en todas las regiones y facilitar y racionalizar la gestión del componente de recursos humanos del programa de CT,
- p) Destacando que los recursos del Organismo para las actividades de cooperación técnica (CT) deben ser suficientes, seguros y previsibles a fin de cumplir los objetivos establecidos en el artículo II del Estatuto, y tomando conocimiento de que en 2007 el Director General publicó un informe titulado “Recursos del programa de cooperación técnica – suficientes, seguros y previsibles”,
- q) Consciente del importante número de proyectos aprobados que siguen sin financiación (proyectos marcados con la nota a/) en el programa de CT,
- r) Reconociendo que el número de países y territorios que precisan apoyo técnico ascendió a 129 en 2010 y que la cifra objetivo del Fondo de Cooperación Técnica (FCT) debería fijarse en un monto adecuado, teniendo en cuenta no solo las necesidades crecientes de los Estados Miembros sino también las capacidades de financiación,
- s) Destacando la importancia de mantener un equilibrio adecuado entre las actividades de promoción y otras actividades estatutarias del Organismo, y tomando nota de la decisión de la Junta, en la que, entre otras cosas, se señala que la sincronización del ciclo del programa de CT con el ciclo del presupuesto sirve de marco para que, a partir de 2012, se pueda estudiar la posibilidad de incrementar, según convenga, los recursos del programa de CT, incluida la cifra objetivo del FCT, en el que esos ajustes tendrían en cuenta los cambios en la cuantía del presupuesto ordinario

operativo a partir de 2009, el factor de ajuste de precios y otros factores importantes, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1, y tomando nota de la decisión de la Junta sobre el “sistema de contribución en dos monedas” como una de las medidas para proteger el poder adquisitivo del Fondo, tal como se indica en el documento GOV/2009/52/Rev.1,

t) Tomando conocimiento de la decisión de la Junta de Gobernadores (GOV/2011/37) de fijar la cifra objetivo de las contribuciones voluntarias al FCT en 88,75 millones de dólares de los EE.UU. para 2012 y para 2013, y de que las cifras indicativas de planificación para el bienio 2014-2015 deberían ser de unos 90 millones de dólares por año,

u) Teniendo en cuenta la solicitud a la Secretaría (incluida en la decisión GOV/2011/37) de que examine nuevamente la aplicación del mecanismo del grado de pago con vista a su posible fortalecimiento en el futuro, y de que prosiga sus esfuerzos destinados a aumentar aún más la eficacia, la eficiencia y la transparencia del programa de CT,

v) Tomando conocimiento además de la decisión de la Junta de Gobernadores contenida en el documento GOV/2011/37 en la que, habida cuenta de la sincronización de los ciclos del programa y presupuesto ordinario y del FCT, se recomendó que a partir de 2013 se creara un grupo de trabajo que se ocupara de examinar la cuantía del presupuesto ordinario y la cifra objetivo para el FCT,

w) Recordando la obligación de algunos Estados Miembros en relación con los gastos nacionales de participación (GNP), observando con reconocimiento el buen historial de un número creciente de Estados Miembros en cuanto a sus pagos de GNP, lo que demuestra el firme compromiso de los Estados Miembros receptores con el programa de CT, y reconociendo la necesidad de tener en cuenta el hecho de que los reglamentos financieros y los calendarios presupuestarios y fiscales nacionales de los Estados Miembros son distintos,

x) Tomando nota de los resultados ulteriores del mecanismo de la tasa de consecución establecido por la resolución GC(44)/RES/8, observando que la tasa de consecución a finales de 2010 se había reducido del 94% al 92,3% con respecto a 2009, observando con reconocimiento que los Estados Miembros siguen superando la tasa de consecución mínima fijada por la Junta de Gobernadores en el 90% en 2004, y esperando con interés que se alcance la tasa del 100%, lo que es fundamental para confirmar nuevamente el compromiso de los Estados Miembros con el programa de CT del Organismo,

y) Recordando que la financiación de la CT debería ajustarse al concepto de responsabilidad compartida y que todos los miembros tienen una responsabilidad común en cuanto a la financiación y la mejora de las actividades de CT del Organismo, y reconociendo el aumento del número de Estados Miembros receptores que contribuyen mediante la participación de los gobiernos en los gastos,

z) Expresando agradecimiento a los Estados Miembros que han aportado íntegra y oportunamente al FCT las partes que les corresponden de la cifra objetivo del FCT,

aa) Reconociendo que la eficacia del mecanismo del grado de pago depende de su aplicación coherente a todos los Estados Miembros, y tomando nota del informe del Director General sobre la aplicación del mecanismo que figura en el documento GOV/INF/2008/6,

bb) Haciendo hincapié en la importancia de las actividades de CT del Organismo, cuya financiación debería garantizarse, entre otras cosas, mediante la presupuestación basada en los resultados y la utilización apropiada del presupuesto ordinario para apoyar la ejecución de esas actividades,

- cc) Destacando la importancia para el Organismo de las evaluaciones periódicas internas y externas (como las realizadas por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna y el Auditor Externo, respectivamente) a fin de lograr más eficacia, eficiencia y sostenibilidad, así como resultados, del programa de CT,
- dd) Reconociendo que la planificación del capital humano, el desarrollo de los recursos humanos mediante visitas científicas, becas y cursos de capacitación, servicios de expertos y el suministro de equipo apropiado siguen siendo componentes importantes de las actividades de CT para garantizar el impacto y la sostenibilidad,
- ee) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría para la aplicación de la Estrategia de cooperación técnica, incluidas la celebración de reuniones regionales con fines de planificación, la puesta en práctica de los marcos programáticos nacionales (MPN) y la aplicación del enfoque temático para asegurar que los proyectos respondan a las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y el fomento de las actividades de cooperación técnica, entre otras cosas mediante la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y los centros de recursos regionales, las asociaciones para el desarrollo, una mayor labor de divulgación y la coordinación interna, de conformidad con los Principios de gestión de la cooperación técnica (SEC/NOT/1790: Anexo 1),
- ff) Destacando que los MPN son documentos jurídicamente no vinculantes y están sometidos a revisión a medida que evolucionan las prioridades de los Estados Miembros, y recordando que son elaborados por éstos en cooperación con la Secretaría con el objetivo de facilitar el entendimiento de las necesidades reales de los Estados Miembros en desarrollo y de fomentar la cooperación técnica entre Estados Miembros a través de mecanismos triangulares y, si procede, entre países en desarrollo mediante la CTPD,
- gg) Observando que los Estados Miembros interesados que ponen sus MPN a disposición de posibles asociados de forma voluntaria podrían facilitar una cooperación adicional,
- hh) Reiterando la necesidad de fortalecer las actividades de cooperación técnica y de mejorar aún más la eficacia y eficiencia, así como la transparencia, del programa de CT con arreglo a las solicitudes y necesidades de los Estados Miembros a fin de fortalecer sus programas nacionales, y poniendo de relieve que todas las medidas adoptadas a este respecto también deberían conservar y aumentar el sentido de identificación de los Estados Miembros destinatarios con los proyectos de CT,
- ii) Tomando conocimiento del informe de noviembre de 2006 del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas creado por el Secretario General de las Naciones Unidas, en el que se proponía el establecimiento de un enfoque “Unidos en la acción”, en relación con el desarrollo, la financiación y la ejecución de los programas nacionales por parte de todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, que podría tener un posible impacto en muchos ámbitos del programa de CT, entre ellos la movilización de recursos, observando al mismo tiempo la relación existente entre el Organismo y el sistema de las Naciones Unidas, y la naturaleza, el carácter y la especificidad del programa de CT, y observando que países piloto están ejecutando este ejercicio de forma voluntaria,
- jj) Tomando conocimiento de los resultados sustantivos de la Conferencia de examen del TNP de 2010 relacionados con las actividades de cooperación técnica del Organismo,
- kk) Reconociendo que las entidades nucleares nacionales y otras entidades son importantes asociados en la ejecución de los programas de CT en los Estados Miembros y en la promoción del uso de las tecnologías nucleares, de la radiación y de radiotrazadores para lograr los

objetivos nacionales de desarrollo, y reconociendo también a este respecto la función de los oficiales nacionales de enlace, las Misiones Permanentes ante el OIEA, y el oficial de administración de programas,

ll) Tomando nota con reconocimiento de las actividades que desarrolla el Organismo en la esfera de la gestión de los conocimientos, la enseñanza y la capacitación en la esfera nuclear, y en particular de las iniciativas en las que hace hincapié el programa de CT al prestar asistencia a las entidades nucleares nacionales y otras entidades con el fin de construir y mejorar la infraestructura básica y el marco regulador en esta esfera y de perfeccionar aún más su capacidad técnica para garantizar la sostenibilidad,

mm) Tomando nota también de los esfuerzos realizados, entre otras cosas, por medio del programa de CT, en aras de la reducción y devolución voluntarias de combustibles de uranio muy enriquecido (UME) de instalaciones nucleares de investigación,

nn) Observando con satisfacción que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/65/131 de 15 de diciembre de 2010, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobyl”, observa con satisfacción la asistencia prestada por el Organismo a los países más afectados para restaurar los entornos agrícolas y urbanos, adoptar contramedidas agrícolas eficaces en función de su costo y vigilar la exposición de los seres humanos en las zonas afectadas por el desastre de Chernóbil e invita a los Estados a que sigan prestando apoyo a los esfuerzos constantes que realizan esos países para mitigar las consecuencias del desastre de Chernóbil, y

oo) Tomando conocimiento del uso del Marco de gestión del ciclo del programa y haciendo hincapié en la necesidad de evaluar su impacto, entre otras cosas, en la mejora de la coordinación, la planificación de los programas y la calidad de la ejecución de los programas así como el incremento de la tasa de ejecución, y tomando conocimiento también de la declaración de la Secretaría en el sentido de que las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) no tendrían un impacto negativo en la ejecución y puesta en práctica del programa de CT,

1. Pide a la Secretaría que siga facilitando y fomentando la transferencia de tecnología y conocimientos técnicos nucleares entre los Estados Miembros con fines pacíficos, conforme se enuncia en el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de los países en desarrollo, comprendidas las de los PMA;

2. Destaca la necesidad de que la Secretaría prosiga su labor, en consulta con los Estados Miembros, con miras a establecer medios, incluidos mecanismos, propicios para lograr el objetivo de que los recursos de CT sean suficientes, seguros y previsibles;

3. Aguarda con interés la aplicación de la decisión de la Junta de Gobernadores (contenida en el documento GOV/2011/37) de que un grupo de trabajo debería ocuparse tanto de la cuantía del presupuesto ordinario como de la cifra objetivo para el FCT en 2013, habida cuenta de la sincronización de los dos ciclos;

4. Pide a la Secretaría que siga colaborando con los Estados Miembros, en las regiones correspondientes y en el marco de los acuerdos de cooperación regionales, en la tarea de identificar centros de recursos regionales u otros institutos cualificados, y de formular directrices para el uso de esos centros, así como de elaborar y perfeccionar mecanismos de asociación específicos, mensurables, alcanzables, pertinentes y con plazos determinados (SMART) en el contexto del fomento de la cooperación regional e interregional;

5. Pide además al Director General que siga teniendo en cuenta las opiniones de la Conferencia General cuando solicite a los Estados Miembros que prometan y paguen la parte que les corresponda de las cifras objetivo del FCT y que efectúen puntualmente sus pagos al FCT;
6. Alienta a los Estados Miembros a que paguen íntegra y puntualmente sus contribuciones voluntarias al FCT, alienta a los Estados Miembros a que paguen puntualmente sus gastos nacionales de participación (GNP), y pide a los Estados Miembros que se encuentran en mora en el pago de las contribuciones a los gastos del programa (CGP) que cumplan esta obligación;
7. Pide al Director General que reanude la práctica de la repartición de los costos, la contratación externa y otras formas de asociación para el desarrollo, y que las siga fomentando y facilitando, mediante el examen y la modificación o la simplificación, según proceda, de los procedimientos financieros y jurídicos pertinentes, y mediante la elaboración de un acuerdo modelo para estas asociaciones, a fin de asegurarse de que sus objetivos se ajusten al principio SMART;
8. Urge a la Secretaría a fortalecer las actividades de CT y a mejorar continuamente la eficacia y eficiencia del programa de CT, con arreglo a las solicitudes, las necesidades y las prioridades nacionales de los Estados Miembros, y a tomar en consideración los elementos de la metodología del marco lógico;
9. Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por racionalizar el número de proyectos de CT a fin de aumentar la eficiencia del programa y crear sinergias entre los proyectos, siempre que sea viable, y en coordinación con los Estados Miembros interesados, asegurando también al mismo tiempo que esa racionalización dará apoyo a la ejecución del programa;
10. Alienta a los Estados Miembros que todavía no han comenzado a utilizar la plataforma de comunicación *InTouch* a que lo hagan lo antes posible y pide a la Secretaría que tenga en cuenta los comentarios de los Estados Miembros al mejorar este instrumento;
11. Pide a la Secretaría que se asegure de que el inicio de los proyectos en el marco de un programa nacional tenga lugar cuando se reciba al menos el pago mínimo de los GNP y, a este respecto, que las actividades preparatorias no se vean afectadas antes de que esto ocurra y que, en caso de incumplimiento del pago de una segunda cuota con vencimiento durante un bienio, se suspenda el financiamiento para un proyecto básico del bienio siguiente hasta que se reciba el pago íntegro;
12. Pide también que la Secretaría continúe estudiando, en consulta con los Estados Miembros, la posibilidad y viabilidad de pagar los GNP en especie y, en este contexto, encuentre formas eficientes de valorar con exactitud las contribuciones en especie;
13. Pide a la Secretaría que haga todo lo necesario para aplicar el mecanismo del grado de pago a todos los Estados Miembros por igual y con eficiencia, y que elabore orientaciones específicas para su aplicación, en consulta con los Estados Miembros, y para su ulterior aprobación por los órganos reactivos del OIEA;
14. Destaca la necesidad de fortalecer las actividades de CT, incluido el suministro de recursos suficientes, y de mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y sostenibilidad de los programas y su gestión, teniendo debidamente en cuenta, y en estrecha consulta con los Estados Miembros y la Secretaría, las recomendaciones de la OIOS y el Auditor Externo;
15. Pide a la Secretaría que actualice la Estrategia de cooperación técnica (GOV/INF/2002/8), en consulta con todos los Estados Miembros, teniendo en cuenta el número creciente de Estados Miembros que solicitan proyectos de CT y la Estrategia de mediano plazo del Organismo 2012-2017;

16. Subraya que, al formular el programa de CT, la Secretaría debe cumplir estrictamente lo dispuesto en el Estatuto y los principios y políticas rectores contenidos en el documento INFCIRC/267, así como las directrices pertinentes de la Conferencia General y la Junta de Gobernadores;

17. Destaca la importancia del Acuerdo Suplementario Revisado (ASR) y alienta a todos los Estados Miembros que reciben cooperación técnica a firmar con el OIEA un ASR relativo a la prestación de asistencia técnica;

18. Pide a la Secretaría que prosiga sus esfuerzos por lograr una gestión más eficaz y eficiente de la CT, entre otras cosas, asegurando que los componentes de los proyectos de CT, por ejemplo, la capacitación, los conocimientos especializados y el equipo, estén a disposición de los Estados Miembros que los soliciten y se ajusten a las normas de calidad internacionales;

19. Pide que la Secretaría facilite a los Estados Miembros información adecuada sobre la elaboración de proyectos de acuerdo con la metodología del marco lógico con suficiente antelación al examen por el Comité de Asistencia y Cooperación Técnicas y la Junta de Gobernadores;

20. Pide a la Secretaría que estudie formas de presentar, entre los informes anuales de CT, una actualización sobre los progresos en la ejecución del programa de CT;

21. Pide a la Secretaría que desempeñe una función más dinámica en la búsqueda de recursos para ejecutar los proyectos marcados con la nota a/;

22. Alienta a los Estados en condiciones de aportar contribuciones voluntarias a que sean flexibles en el uso de esas contribuciones a fin de posibilitar la ejecución de más proyectos marcados con la nota a/;

23. Acoge con agrado todas las contribuciones extrapresupuestarias anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones para cumplir este objetivo, y pide a la Secretaría que siga trabajando con todos los Estados Miembros para ajustar las contribuciones a las necesidades de los Estados Miembros;

24. Pide a la Secretaría que elabore un proceso oficial para que los Estados Miembros intercambien voluntariamente los detalles de sus MPN y proyectos marcados con la nota a/, mediante un formato electrónico que permita hacer búsquedas, con otros Estados Miembros a fin de facilitar la cooperación y las contribuciones extrapresupuestarias, teniendo debidamente en cuenta al mismo tiempo la protección de la confidencialidad de la información contenida en los detalles de los MPN y los proyectos marcados con la nota a/;

25. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga sus esfuerzos por fortalecer las actividades de CT del Organismo mediante la elaboración de programas eficaces con resultados prácticos bien definidos, destinados a promover y mejorar las capacidades científicas, tecnológicas, de investigación y de reglamentación de los Estados Miembros que ejecutan proyectos, habida cuenta de la infraestructura y el nivel tecnológico de los países en cuestión, continuando la prestación de asistencia a estos países en sus aplicaciones pacíficas, reglamentadas y seguras, desde el punto de vista tecnológico y físico, de la energía atómica y las técnicas nucleares en los siguientes campos, entre otros: a) alimentación y agricultura, salud humana, industria, gestión de los recursos hídricos, medio ambiente, gestión del conocimiento y biotecnología, y b) planificación y producción de energía nuclear para los Estados que quieren hacer de la energía nucleoelectrónica un componente de su mezcla energética sostenible, a través de las esferas de importancia pertinentes que determinen los Estados Miembros;

26. Pide al Director General que prosiga las consultas e interacciones con Estados interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras multilaterales, los organismos de desarrollo regionales y otros organismos intergubernamentales y no gubernamentales competentes, para garantizar la coordinación de la optimización de las actividades complementarias, y que vele por que sean informados regularmente, cuando proceda, del impacto sobre el desarrollo del programa de CT, tratando al mismo tiempo de conseguir recursos suficientes, seguros y previsibles para el programa de CT;
27. Pide al Director General que ayude a los Estados Miembros interesados a obtener información pertinente sobre: a) la función de la energía nucleoelectrica en la mitigación de las emisiones de GEI, orientada por el objetivo del desarrollo sostenible, y b) la función de la tecnología nuclear y de las radiaciones en la mitigación de los gases contaminantes (gases de combustión y GEI), en la gestión de los desechos y efluentes agrícolas e industriales, y en la mejora de la seguridad del abastecimiento de agua, con particular hincapié en la utilización de haces de electrones e isótopos, y que preste asistencia, cuando proceda y a petición de los Estados Miembros, en la preparación de posibles proyectos de CT;
28. Pide al Director General que haga cuanto esté a su alcance para garantizar, según corresponda, que el programa de CT del Organismo, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada Estado Miembro, en particular de los países en desarrollo y los PMA, contribuya a la puesta en práctica de los principios expresados en la Declaración de Estambul y en el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2011-2020, y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide además al Director General que mantenga informados a los Estados Miembros de las actividades del Organismo a este respecto;
29. Pide a la Secretaría que, en el marco del programa de CT, siga trabajando activamente para prestar a los países más afectados asistencia y apoyo radiológico en la mitigación de las consecuencias del desastre de Chernóbil y en la restauración de los territorios contaminados;
30. Pide a la Secretaría que examine a fondo las características y los problemas específicos de los países en desarrollo y los PMA con respecto a las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear y que presente sus conclusiones sobre esta cuestión a los Estados Miembros;
31. Pide al Director General que promueva, en el marco del programa de CT, actividades que apoyen la autosuficiencia, la sostenibilidad y la mayor competencia de las entidades nucleares nacionales y otras entidades de los Estados Miembros, particularmente de los países en desarrollo, comprendido el fomento de la cooperación regional e interregional sobre esta cuestión, y mediante la utilización y el fortalecimiento de capacidades y centros de recursos regionales establecidos;
32. Subraya la importancia de las consultas entre la Secretaría y los Estados Miembros sobre el apoyo a las actividades previstas en los proyectos nacionales y los acuerdos de cooperación regional u otras disposiciones de cooperación regional y su ejecución, y destaca también la necesidad de que los proyectos en el marco de acuerdos de cooperación regional y los proyectos regionales ordinarios se complementen entre sí;
33. Alienta a la Secretaría a seguir aplicando por etapas el Marco de gestión del ciclo del programa (MCGP) y hacer que sea más sencillo y de fácil uso para que los Estados Miembros puedan utilizar los instrumentos eficazmente, y a que en el diseño y la ejecución de las etapas posteriores tenga en cuenta las dificultades experimentadas por los Estados Miembros y sus inquietudes, comprendida la falta de capacitación, equipo e infraestructura de TI adecuados en los países en desarrollo, particularmente en los PMA;

34. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución que no estén directamente relacionadas con la ejecución de proyectos de CT se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

35. Pide al Director General y a la Junta de Gobernadores que continúen ocupándose de esta cuestión, y pide además al Director General que informe periódicamente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) sobre la aplicación de la presente resolución, destaque logros importantes del año anterior e indique las metas y prioridades para el año siguiente en un punto del orden del día titulado “Fortalecimiento de las actividades de cooperación técnica del Organismo”.

*23 de septiembre de 2011
Punto 16 del orden del día
GC(55)/OR.10, párr. 11*

GC(55)/RES/12

Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares

A.

Aplicaciones nucleares no eléctricas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General.

- a) Observando que entre los objetivos del Organismo, expuestos en el artículo II del Estatuto, figura el de “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- b) Observando asimismo que entre las funciones estatutarias del Organismo, expuestas en los párrafos A.I a A.4 del artículo III del Estatuto, figuran las de fomentar la investigación y el desarrollo y alentar el intercambio de información científica y técnica y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- c) Tomando conocimiento de la Estrategia de mediano plazo para 2012-2017 como orientación y aportación a este respecto,
- d) Subrayando que la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares dan respuesta y aportan una contribución a una gran variedad de necesidades socioeconómicas básicas de desarrollo humano de los Estados Miembros, en esferas como la energía, los materiales, la industria, el medio ambiente, la alimentación, la nutrición y la agricultura, la salud humana y los recursos hídricos, observando que muchos Estados Miembros están obteniendo beneficios de la aplicación de técnicas nucleares a la alimentación y la agricultura mediante el programa conjunto FAO/OIEA, y acogiendo con agrado la decisión de la FAO de seguir colaborando con el OIEA por conducto de este programa conjunto, así como de buscar formas de mejorar esa colaboración,
- e) Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la resolución 64/292, exhortó a los Estados y las organizaciones internacionales a aportar recursos financieros, crear capacidad y transferir tecnología, mediante la asistencia y la cooperación internacionales, en particular a los países en desarrollo, a fin de redoblar los esfuerzos por proporcionar agua potable y saneamiento para todos en condiciones de seguridad, limpieza, accesibilidad y asequibilidad,

- f) Reconociendo el éxito de la técnica de los insectos estériles (TIE) en la supresión o erradicación del gusano barrenador, la mosca tsetse y diversas moscas y polillas de las frutas que pueden tener grandes impactos económicos,
- g) Observando el grave problema perpetuo de la langosta en África, especialmente en las zonas muy propensas a la degradación ambiental y la desertificación, y que ha sido responsable de casos graves de hambruna en determinados países,
- h) Confirmando la importante función de la ciencia, la tecnología y la ingeniería en la mejora de la seguridad radiológica y la seguridad nuclear tecnológica y física,
- i) Reconociendo la necesidad de resolver las cuestiones relativas a la gestión de los desechos radiactivos de forma sostenible,
- j) Reconociendo que la utilización de la energía de fusión con fines pacíficos puede promoverse mediante el aumento de los esfuerzos internacionales y la colaboración activa de los Estados Miembros y organizaciones interesados en los proyectos relacionados con la fusión, y consciente de la próxima Conferencia bienal del OIEA sobre energía de fusión, que tendrá lugar en los Estados Unidos de América en octubre de 2012,
- k) Tomando nota del “Examen de la tecnología nuclear – 2011” (GC(55)/INF/5),
- l) Consciente de los problemas de los contaminantes derivados de las actividades urbanas e industriales y de la posibilidad de aplicar tratamientos por irradiación a algunos de ellos, como las aguas residuales industriales, y tomando conocimiento de la iniciativa del Organismo encaminada a posibilitar el estudio de esta tecnología de irradiación para el tratamiento de aguas residuales en los Estados Miembros por conducto de un proyecto coordinado de investigación,
- m) Reconociendo el uso creciente de los radioisótopos y la tecnología de irradiación en las prácticas de atención de salud, el mejoramiento de los cultivos, la conservación de los alimentos, la gestión de procesos industriales, el desarrollo de nuevos materiales, las ciencias analíticas, el saneamiento y la esterilización, así como en la evaluación de los efectos del cambio climático en el medio ambiente,
- n) Consciente de que la intensificación del apoyo a la creación de capacidad en los Estados Miembros en desarrollo en esferas incipientes de las tecnologías nucleares es importante para incrementar los beneficios de las aplicaciones nucleares,
- o) Tomando nota del plan de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) de celebrar un segundo curso sobre radioisótopos, en cooperación con la República de Corea, y consciente de que la cooperación y el apoyo del Organismo serían beneficiosos para la participación de candidatos de países en desarrollo,
- p) Observando el uso creciente de la tomografía por emisión de positrones (PET), de la PET/tomografía computarizada (PET/TC) y de los radiofármacos preparados en los hospitales,
- q) Observando con reconocimiento los esfuerzos realizados por el Organismo, en coordinación con otras organizaciones internacionales, los Estados Miembros y los interesados directos pertinentes, para facilitar un suministro fiable de molibdeno 99 apoyando el desarrollo de capacidades de los Estados Miembros a fin de generar, para sus propias necesidades y para la exportación, la producción de molibdeno 99 y tecnecio 99m a partir de fuentes distintas del UME,
- r) Consciente de las nuevas iniciativas de cooperación que han surgido para prestar servicios de irradiación mediante reactores en Europa, y de los importantes adelantos notificados respecto de la puesta en servicio de nuevas instalaciones de producción de molibdeno 99,
- s) Reconociendo el interés que comienzan a mostrar constantemente numerosos países en el establecimiento de instalaciones de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME para atender a las necesidades nacionales y/o actuar como capacidad de reserva parcial,

- t) Reconociendo los múltiples usos de los reactores de investigación, comprendidos los reactores TRIGA, como instrumentos valiosos para, entre otras cosas, la capacitación, la investigación, la producción de radioisótopos y el ensayo de materiales, y también como instrumento de aprendizaje para los Estados Miembros que están considerando la implantación de la energía nucleoelectrónica,
- u) Consciente de que se precisará mayor cooperación regional e internacional para garantizar el acceso amplio a los reactores de investigación, debido a que los reactores de investigación más antiguos se están sustituyendo por un número menor de reactores de fines múltiples, lo que se traduce en una disminución del número de reactores en funcionamiento,
- v) Observando con preocupación que los 35 reactores TRIGA en todo el mundo se verían afectados negativamente por la decisión del único suministrador de combustible para esos reactores de dejar de producir este combustible,
- w) Reconociendo la necesidad de aumentar la capacidad de los Estados Miembros para utilizar técnicas nucleares avanzadas en el tratamiento de enfermedades, comprendido el cáncer, y consciente de la necesidad de elaborar indicadores de ejecución para medir esa capacidad,
- x) Observando que el Organismo ha compilado y difundido datos isotópicos sobre acuíferos y ríos de todo el mundo y que se está ocupando de la cuestión de los vínculos entre el cambio climático, el aumento de los costos de los alimentos y de la energía y la crisis económica mundial, con el fin de ayudar a los encargados de tomar decisiones a que adopten mejores prácticas en relación con la gestión y planificación integradas de los recursos hídricos, y
- y) Observando con reconocimiento las becas y la capacitación patrocinadas por el Fondo del Premio Nobel de la Paz del OIEA para el Control del Cáncer y la Nutrición con el fin de mejorar el control del cáncer y la nutrición infantil en el mundo en desarrollo,
1. Solicita al Organismo, de conformidad con el Estatuto, que siga realizando actividades en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares para satisfacer las necesidades de crecimiento y desarrollo sostenibles de los Estados Miembros;
 2. Alienta al Organismo a que aproveche plenamente las capacidades de las instituciones de los Estados Miembros a través de los mecanismos apropiados a fin de ampliar la medida en que las ciencias y las aplicaciones nucleares son utilizadas para obtener beneficios socioeconómicos y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 3. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares destinados a mancomunar y seguir aumentando las capacidades científicas y tecnológicas de los Estados Miembros mediante proyectos coordinados de investigación (PCI) en el Organismo y entre el Organismo y los Estados Miembros, y mediante la asistencia directa, y urgen a la Secretaría a fortalecer más la creación de capacidad para los Estados Miembros, en particular mediante cursos de capacitación interregionales y regionales y la capacitación de becarios en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares;
 4. Reconoce la importancia de las actividades del Organismo que cumplen el objetivo de propiciar el desarrollo sostenible y proteger el medio ambiente, y las respalda;
 5. Urge a la Secretaría a que continúe realizando actividades que contribuyan a mejorar la comprensión y lograr una perspectiva equilibrada del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en el desarrollo sostenible mundial, incluidos los compromisos de Kyoto, y actividades futuras para hacer frente al cambio climático;
 6. Pide al Director General que, en consulta con los Estados Miembros, prosiga las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, haciendo

especial hincapié en la tarea de apoyar el desarrollo de las aplicaciones nucleares en los Estados Miembros con miras a fortalecer sus infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería, teniendo en cuenta la seguridad nuclear tecnológica y física;

7. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;

8. Exhorta a la Secretaría a que siga atendiendo a las necesidades y requisitos prioritarios identificados de los Estados Miembros en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares, con inclusión del uso de la TIE para crear zonas libres de la mosca tsetsé y combatir las plagas de mosquitos transmisores de la malaria y de la mosca mediterránea de la fruta, las extraordinarias aplicaciones de los isótopos para seguir la absorción global por los océanos de dióxido de carbono y los consiguientes efectos de acidificación en los ecosistemas marinos, el empleo de los isótopos y las radiaciones en la gestión de las aguas subterráneas y en las aplicaciones relacionadas con la agricultura como el mejoramiento y la gestión de los cultivos a la luz del cambio climático, la salud humana, comprendidos el desarrollo de medicamentos y esfuerzos adicionales concretos por conducto del PACT, y el uso de ciclotrones, reactores de investigación y aceleradores para la producción de radiofármacos, el desarrollo de nuevos materiales, entre ellos productos con valor añadido procedentes de polímeros naturales, la industria y la protección del medio ambiente, comprendido el tratamiento de los gases de efecto invernadero (GEI) y los gases de la combustión producidos por el quemado de combustibles fósiles;

9. Exhorta a la Secretaría a realizar esfuerzos, conjuntamente con los Estados Miembros, para que se disponga de recursos suficientes para modernizar los laboratorios de aplicaciones nucleares del Organismo en Seibersdorf con las instalaciones y los equipo más novedosos y asegurar que los máximos beneficios desde el punto de vista de la creación de capacidad y la mejora de la tecnología se pongan a disposición de los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo;

10. Urge a la Secretaría a trabajar de forma cooperativa con otras iniciativas internacionales, comprendido el grupo de alto nivel sobre la seguridad del suministro de radioisótopos médicos establecido por la AEN, y a seguir realizando actividades que contribuyan a asegurar y complementar la capacidad de producción de molibdeno 99, también en países en desarrollo, en un esfuerzo por garantizar la seguridad de los suministros de molibdeno 99 para los usuarios de todo el mundo;

11. Pide a la Secretaría que preste apoyo técnico a los incipientes esfuerzos nacionales y regionales encaminados a establecer capacidades de producción de molibdeno 99 a partir de fuentes distintas del UME en los Estados Miembros interesados;

12. Pide a la Secretaría que promueva los esfuerzos regionales e internacionales encaminados a asegurar un acceso amplio a los reactores de investigación de fines múltiples existentes a fin de aumentar las operaciones y la utilización de los reactores de investigación;

13. Alienta a la Secretaría a seguir cooperando con el curso anual sobre radioisótopos de la Universidad Nuclear Mundial (UNM) y a incrementar su apoyo a la participación de candidatos de países en desarrollo;

14. Urge a la Secretaría a que siga estableciendo relaciones con los interesados directos y a que aliente a la industria internacional de suministro de combustible a garantizar, de ser necesario, suministro de combustible ininterrumpido y suficiente para los reactores TRIGA;

15. Pide el apoyo del Organismo a fin de establecer directrices para la adopción de técnicas y equipo avanzados de medicina radiológica en los Estados Miembros en desarrollo;
16. Pide a la Secretaría que siga prestando asistencia en relación con la creación de capacidad para garantizar la calidad en la fabricación de radiofármacos y la difusión de directrices aplicables a la tecnología de la radiación basadas en las normas internacionales de garantía de calidad;
17. Acoge con agrado el renovado compromiso de la FAO con los Acuerdos de la División Mixta FAO/OIEA y el Marco Estratégico para la FAO 2010-2019, que ofrece una base sólida para el fortalecimiento y la ampliación de la colaboración con, entre otros, el OIEA;
18. Pide a la Secretaría que inicie, en colaboración con la FAO y los Estados Miembros, actividades de I+D sobre el posible uso de las técnicas nucleares como componente de un enfoque integrado de lucha contra las langostas y que preste asistencia adecuada con ese fin;
19. Pide asimismo que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se realicen supeditadas a la disponibilidad de recursos; y
20. Recomienda que la Secretaría informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) sobre los progresos realizados en las esferas de la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares.

2.

Programa de acción para la terapia contra el cáncer

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(53)/RES/13.A.2 sobre el Programa de acción para la terapia contra el cáncer (PACT),
- b) Preocupada por el sufrimiento de los pacientes con cáncer y sus familias, por el grado en que el cáncer es una amenaza para el desarrollo, particularmente en los países en desarrollo, y por el alarmante aumento de los casos de cáncer, particularmente en los países de ingresos bajos y medios, como informó el Centro Internacional de Investigaciones sobre el Cáncer (CIIC), que estima que en 2030 el cáncer será la causa de uno de cada seis fallecimientos y que un 75% de ellos tendrá lugar en países en desarrollo,
- c) Acogiendo con satisfacción la especial prioridad asignada por el Director General en 2010 a la labor del Organismo en el control del cáncer, incluida la organización del Foro Científico de 2010 sobre “El cáncer en los países en desarrollo: cómo hacer frente al desafío”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del foro,
- d) Recordando su resolución GC(54)/RES/10.A.5 sobre el “Cáncer”, en la que, entre otras cosas, pidió a la Secretaría que siguiera emprendiendo actividades encaminadas a mejorar las capacidades de los países en desarrollo en el control del cáncer,
- e) Recordando la resolución 64/265 sobre “Prevención y control de las enfermedades no transmisibles”, aprobada el 13 de mayo de 2010, en la que la Asamblea General, entre otras cosas, solicitó al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo quinto período de sesiones, en septiembre de 2011, un informe sobre la situación mundial de las enfermedades no transmisibles y los desafíos a los que se enfrentan los países de ingresos bajos y medios, y acogiendo con satisfacción la convocatoria el 19 y 20 de septiembre de 2011 de una reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles con miras a elaborar un documento final destinado a lograr un

compromiso con la aplicación de un plan de acción para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, así como a su inclusión en el programa de desarrollo mundial,

f) Consciente de que el PACT es una clara muestra del uso pacífico de la tecnología nuclear con fines civiles y humanitarios, y de que la aplicación oportuna del PACT, que permite a los Estados Miembros desarrollar capacidades para luchar contra el cáncer de forma global, tendrá un impacto en la salud y el desarrollo de todas las regiones y promoverá las demás actividades estatutarias del Organismo,

g) Acogiendo con satisfacción la política de la Secretaría de seguir elaborando una estrategia para el Organismo en su conjunto en relación con la aplicación del PACT, y tomando nota del informe del Director General sobre el PACT que figura en el anexo 1 del documento GC(55)/17,

h) Tomando nota de la labor continua de la Oficina del PACT, adscrita al Departamento de Ciencias y Aplicaciones Nucleares, en la coordinación de un programa único y unificado de recaudación de fondos y en la ejecución de proyectos de apoyo a las actividades relacionadas con el cáncer en beneficio de los Estados Miembros, aprovechando, entre otras cosas, la información disponible del Organismo, los recursos identificados, y las sinergias e interacciones entre todos los departamentos pertinentes, así como recaudando fondos a partir de fuentes extrapresupuestarias,

i) Reconociendo la ejecución de actividades bajo los auspicios del PACT, en estrecha coordinación con el programa de cooperación técnica, y el creciente número de solicitudes presentadas por los Estados Miembros de asistencia en proyectos relacionados con el control del cáncer, incluida la creación de capacidad y las mejoras de la infraestructura de radioterapia,

j) Reconociendo que las actividades regionales pueden ayudar a los Estados Miembros a elaborar programas nacionales integrales de control del cáncer adaptados a sus necesidades mediante el intercambio de conocimientos,

k) Reconociendo el valor de las misiones integradas del PACT (imPACT) como instrumento de evaluación global y su utilidad para planificar los programas integrados de control del cáncer, y observando el creciente número de solicitudes de misiones imPACT presentadas por los Estados Miembros, y

l) Observando con preocupación la creciente dificultad para conservar a profesionales médicos cualificados en países de ingresos bajos y medios, y reconociendo la necesidad de disponer de estos profesionales capacitados, junto con las instalaciones y el equipo pertinentes, para mantener una capacidad suficiente de atención oncológica,

1. Acoge con agrado la consignación prevista en el marco del programa principal 2 del presupuesto ordinario para sufragar una parte de las necesidades de financiación del PACT con financiación básica para ejecutar proyectos valiéndose de fondos extrapresupuestarios;

2. Encomia a la Secretaría por los progresos continuos realizados en el establecimiento de asociaciones con los Estados Miembros, otras organizaciones internacionales y entidades privadas, teniendo en cuenta las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas 58/129 (2003), 59/250 (2004) y 60/215 (2006), y urge a la Oficina del PACT a fomentar el desarrollo y la utilización de sistemas rentables y fiables para el tratamiento radiológico de los pacientes con cáncer por conducto de esas asociaciones;

3. Exhorta a la Oficina del PACT a que aproveche los beneficios que puedan derivarse del Programa conjunto OMS/OIEA de control del cáncer, en particular desde el punto de vista de la

ejecución acelerada de las actividades programáticas en beneficio de los Estados Miembros, del fortalecimiento de los enfoques de salud pública para el control del cáncer, y del aumento de las posibilidades de movilización de recursos;

4. Exhorta a la Secretaría a realizar un seguimiento del resultado y las recomendaciones de la reunión de alto nivel sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, en particular del cáncer, también mediante la prestación de asistencia a los países en desarrollo para adoptar y aplicar un enfoque integral de control del cáncer;

5. Pide al Director General que siga promoviendo y consiguiendo apoyo para la labor del Organismo relacionada con el control del cáncer, incluso mediante la asignación y movilización de recursos para la ejecución del PACT como una de las prioridades del Organismo;

6. Acoge con agrado los progresos de la labor realizada por la Oficina del PACT, mediante el programa de cooperación técnica, en colaboración con asociados y donantes internacionales, encaminada a fortalecer las capacidades de los Estados Miembros en la lucha contra el cáncer, y pide a la Secretaría que siga planificando y ejecutando, de manera integrada, las actividades y los proyectos del PACT relacionados con el cáncer en los Estados Miembros;

7. Recomienda que la Oficina del PACT, en consulta con el Departamento de Cooperación Técnica, otros departamentos competentes del Organismo y la Organización Mundial de la Salud, según convenga, siga trabajando para ayudar a los Estados Miembros en desarrollo a establecer planes nacionales integrados y exhaustivos de control del cáncer, en los que participen plenamente otras organizaciones y organismos internacionales;

8. Toma conocimiento de la necesidad de que la Oficina del PACT disponga de recursos humanos suficientes para ejecutar proyectos mediante el uso de fondos extrapresupuestarios, acoge con satisfacción los importantes recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, y alienta a los Estados Miembros a seguir proporcionando apoyo y financiación para satisfacer adecuadamente las necesidades de la Oficina del PACT;

9. Acoge con beneplácito el aumento del número de sitios modelo de demostración del PACT a ocho con el establecimiento de dos nuevos sitios modelo de demostración en Ghana y Mongolia, y exhorta a la Oficina del PACT a seguir mejorando esos sitios modelo de demostración y a seguir desarrollando otros nuevos;

10. Observa con reconocimiento que en los últimos dos años la Oficina del PACT coordinó 20 misiones impACT mediante contribuciones voluntarias y preparó el perfil nacional referente al cáncer como referencia para la información sobre las actividades y las estadísticas relacionadas con el cáncer para los Estados Miembros visitados, acoge con satisfacción los importantes recursos extrapresupuestarios y en especie suministrados hasta la fecha, observa que 84 Estados Miembros han solicitado misiones impACT, y alienta a los Estados Miembros a seguir aportando fondos para que el PACT pueda atender a esas solicitudes;

11. Recomienda el desarrollo continuo de las misiones impACT, en consulta con los Estados Miembros, como servicio del Organismo a disposición de estos últimos, que podría formar parte del programa de cooperación técnica de un país y/o, previa solicitud, ser un proyecto marcado con la nota a/;

12. Acoge con agrado la elaboración de proyectos de CT regionales en África sobre “Apoyo a la creación de programas nacionales integrales de control del cáncer” y en Asia y el Pacífico sobre “Apoyo al control nacional del cáncer” en el ciclo 2009-2011, y urgen a la Secretaría a elaborar proyectos similares en otras regiones;

13. Toma nota del establecimiento en 2010 del Grupo Asesor para ampliar el acceso a la tecnología de radioterapia en países de ingresos bajos y medios (AGaRT), y alienta al grupo asesor a concebir soluciones sostenibles para aumentar el acceso a tecnologías de radioterapia seguras y asequibles;
14. Acoge con satisfacción el apoyo continuo prestado por el PACT para la participación de profesionales de la salud que trabajan en el control del cáncer en países de ingresos bajos y medios en cursos de capacitación sobre la prevención y el control del cáncer, y exhorta a la Oficina del PACT a seguir facilitando esa capacitación;
15. Acoge con beneplácito la aplicación del concepto de red regional de capacitación en oncología y la puesta en marcha en mayo de 2010 del primer proyecto piloto en África de la Universidad Virtual para el Control del Cáncer (VUCCnet África), que puede facilitar la capacitación de profesionales en atención oncológica en sus países de origen, y espera con interés el establecimiento de centros regionales de capacitación en oncología en otras regiones;
16. Urge al Director General a que siga tratando de lograr, fortaleciendo y facilitando la participación del Organismo en asociaciones internacionales con donantes no tradicionales para seguir desarrollando y ejecutando el PATC y, a este respecto, pide al Director General que siga formalizando, en la medida de lo posible y según convenga, la colaboración del PATC con asociados ya identificados para un desarrollo y ejecución más eficaces de proyectos del PATC a escala nacional;
17. Encomia la labor en curso de la Oficina del PACT en la utilización de mecanismos de financiación no tradicionales para apoyar sus actividades, observa que entre 2009 y 2011 las actividades de movilización de recursos del PACT han asegurado o facilitado la movilización de contribuciones voluntarias, promesas de contribución, subvenciones, préstamos a largo plazo y donaciones de efectivo, equipo y conocimientos especializados y capacitación en especie valorados en 21,6 millones de dólares de los Estados Unidos, y alienta la aplicación continua de la estrategia del PACT de recaudación de fondos y movilización de recursos;
18. Expresa agradecimiento por las contribuciones financieras y de otra índole así como las promesas hechas por los Estados Miembros y otros en apoyo del PACT;
19. Invita a los Estados Miembros, las organizaciones, las fundaciones privadas y otros donantes a prestar apoyo financiero suficiente para la ejecución del PATC, y pide a la Secretaría que mantenga a los Estados Miembros informados sobre los esfuerzos que realiza en este sentido;
20. Recomienda que la Oficina del PACT siga aumentando la sensibilización acerca de la carga mundial que representa el cáncer en los países de ingresos bajos y medios y que, a ese respecto, utilice todos los instrumentos a su disposición, incluidas las asociaciones con medios de comunicación locales, nacionales e internacionales, para alcanzar este objetivo;
21. Pide al Director General que informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013).

3.

Apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC)

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre el apoyo a la Campaña panafricana de erradicación de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de la Unión Africana (UA-PATTEC),

- b) Reconociendo que la mosca tsetse y el problema de la enfermedad de la tripanosomiasis que transmiten se están propagando y constituyen uno de los mayores obstáculos al desarrollo socioeconómico del continente africano, pues afecta a la salud humana y pecuaria, limita la explotación de la tierra y causa, por tanto, mayor pobreza e inseguridad alimentaria,
- c) Reconociendo que esta enfermedad sigue cobrándose la vida de decenas de miles de personas y millones de cabezas de ganado cada año y amenaza a más de 60 millones de personas en las comunidades rurales de 36 países africanos, la mayoría de ellos Estados Miembros del Organismo,
- d) Recordando las decisiones AHG/Dec. 156 (XXXVI) y AHG/Dec. 169 (XXXVII) de los Jefes de Estado y de Gobierno de la entonces Organización de la Unidad Africana (ahora la Unión Africana) de librar a África de la mosca tsetse, y sobre un plan de acción para la aplicación de la PATTEC,
- e) Reconociendo la labor inicial del Organismo en el marco de su Programa Conjunto FAO/OIEA en relación con el desarrollo de la técnica de los insectos estériles (TIE) para la lucha contra las moscas tsetse y la prestación de asistencia por conducto de proyectos sobre el terreno, con el apoyo del Fondo de Cooperación Técnica del Organismo, relativos a la integración de la TIE contra la mosca tsetse en los esfuerzos de los Estados Miembros por abordar el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible,
- f) Consciente de que la TIE es una técnica comprobada para la creación de zonas libres de la mosca tsetse cuando se integra a otras técnicas de control y se aplica como parte de un enfoque de gestión integrada zonal de plagas, y
- g) Reconociendo el continuo apoyo del Organismo a la UA-PATTEC, como se expone en el informe presentado por el Director General que figura en el anexo 2 del documento GC(55)/17,
1. Aprecia la importancia del desarrollo ganadero en las comunidades rurales afectadas por la mosca tsetse y la tripanosomiasis como una vía para salir de la pobreza y el hambre y como base para la seguridad alimentaria y el desarrollo socioeconómico;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que refuercen la prestación de apoyo técnico, financiero y material a los Estados africanos en sus esfuerzos por crear zonas libres de la mosca tsetse;
 3. Agradece la alta prioridad que concede el Organismo continuamente al desarrollo agrícola en los Estados Miembros, comprendidos los esfuerzos por crear capacidad y desarrollar aún más las técnicas para integrar la TIE a otras técnicas de control en la creación de zonas libres de la mosca tsetse en África subsahariana, y agradece también las contribuciones de algunos Estados Miembros y de organismos especializados de las Naciones Unidas en apoyo de esos esfuerzos;
 4. Aprecia los esfuerzos realizados por la Secretaría, en estrecha cooperación con la PATTEC y otras organizaciones de las Naciones Unidas con un mandato especializado, para concienciar sobre el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, elaborar mapas, manuales y directrices técnicas, y prestar, por conducto del programa de cooperación técnica y del programa del presupuesto ordinario, asistencia operacional a actividades de proyectos sobre el terreno, así como asesoramiento en relación con la gestión de proyectos y la formulación de políticas y estrategias en apoyo de proyectos nacionales y subregionales de la UA-PATTEC, a fin de posibilitar un enfoque de planificación y ejecución de proyectos normalizado, gradual y condicional;

5. Toma nota de la petición de la UA-PATTEC al Organismo para que siga prestando apoyo en el desarrollo ulterior y la aplicación de la TIE contra la mosca tsetse como parte de un esfuerzo de gestión integrada zonal de plagas, y específicamente en lo que respecta a su cría en masa, la investigación operacional conexas, la gestión de proyectos, la recopilación de datos de referencia y la evaluación de la viabilidad de proyectos sobre el terreno;
6. Reconoce los beneficios declarados ya generados para las comunidades afectadas de la zona meridional del valle del Rift de Etiopía y los progresos técnicos del Senegal y alienta a los Estados Miembros interesados, en estrecha colaboración con el Organismo y otros asociados, a subsanar las deficiencias restantes y realizar nuevos progresos en sus esfuerzos respectivos por integrar la TIE contra la mosca tsetse para crear zonas libres de la mosca tsetse y la tripanosomiasis de manera sostenible;
7. Celebra la estrecha colaboración continua entre el Organismo y la PATTEC en las esferas de colaboración acordadas, conforme a lo especificado en el memorando de entendimiento entre la Comisión de la Unión Africana y el Organismo, firmado en noviembre de 2009;
8. Subraya la necesidad de que prosigan los esfuerzos armonizados y sinérgicos del Organismo y otros asociados internacionales, particularmente la FAO y la OMS, con el fin de dar apoyo a la Comisión de la Unión Africana y a los Estados Miembros mediante el suministro de orientaciones y la garantía de calidad en la planificación y ejecución de proyectos de la UA-PATTEC nacionales y subregionales que sean sólidos y viables;
9. Urge a la Secretaría a fortalecer la creación de capacidad y apoyar el establecimiento de centros regionales de excelencia en los Estados Miembros afectados con miras a promover el desarrollo de los recursos humanos necesarios para ejecutar los proyectos PATTEC operacionales, nacionales y regionales, en el contexto de la elaboración y aplicación de proyectos sobre el terreno contra el problema de la mosca tsetse y la tripanosomiasis, que incluyen la TIE contra la mosca tsetse, y celebra a este respecto la designación del Centro Internacional de Investigación y Desarrollo sobre la Ganadería en las Zonas Subhúmedas (CIRDES) de Bobo-Dioulasso (Burkina Faso) como centro colaborador del OIEA en relación con el “Uso de la técnica de los insectos estériles para la gestión integrada zonal de poblaciones de mosca tsetse”;
10. Acoge con agrado los esfuerzos de la Secretaría, con la participación de la PATTEC, las contrapartes de los Estados Miembros y la FAO y la OMS, en la determinación de las necesidades regionales en materia de desarrollo de capacidad y organización de cursos regionales de capacitación;
11. Aprecia los esfuerzos especiales desplegados por la División Mixta FAO/OIEA y el Servicio de Sanidad Animal de la FAO para contratar, por conducto del Programa contra la Tripanosomiasis Africana (PCTA) consultores, uno destinado en Accra (Ghana) y otro en Addis Abeba (Etiopía), con el fin de apoyar los proyectos de la PATTEC en África occidental y oriental, respectivamente;
12. Pide a la Secretaría que, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales, mantenga la financiación mediante el presupuesto ordinario y el Fondo de Cooperación Técnica y mediante asociaciones, e incremente su apoyo a las actividades de I+D y la transferencia de tecnología en los Estados Miembros africanos para complementar sus esfuerzos encaminados a crear y posteriormente ampliar las zonas libres de la mosca tsetse; y
13. Pide al Director General que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012).

4.

Plan para producir agua potable en forma económica utilizando reactores nucleares de pequeña y mediana potencia

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones GC(43)/RES/15, GC(44)/RES/22, GC(45)/RES/12.A, GC(47)/RES/10.E, GC(49)/RES/12.E, GC(51)/RES/14.A.5, GC(52)RES/12.A.4 y GC(53)RES/13.A.4,
- b) Reconociendo que el abastecimiento de agua potable suficiente y limpia para todo el género humano es de vital importancia, como se destacó en el Programa 21 de la Cumbre de Río sobre el Desarrollo y el Medio Ambiente y se recordó posteriormente en el decimonoveno período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
- c) Tomando nota con gran preocupación de que una gran parte de la población mundial afrontará a lo largo de los próximos años problemas cada vez más graves de escasez de agua potable,
- d) Observando que la desalación de agua de mar por medio de la energía nuclear es técnicamente viable y, por lo general, eficaz desde el punto de vista de los costos,
- e) Observando también que varios Estados Miembros han expresado su interés en las actividades relativas a la desalación de agua de mar empleando la energía nuclear,
- f) Observando además que la desalación nuclear se ha demostrado con éxito por medio de varios proyectos en algunos Estados,
- g) Subrayando la urgente necesidad de cooperación regional e internacional para ayudar a resolver el grave problema de la escasez de agua potable, en particular mediante la desalación de agua de mar,
- h) Tomando nota con reconocimiento de las diferentes actividades realizadas por la Secretaría en cooperación con los Estados Miembros y organizaciones internacionales interesados, descritas en el informe del Director General que figura en el documento GC(53)/3,
- i) Tomando nota de las recomendaciones de la reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre desalación nuclear (GTT-DN) celebrada en abril de 2011,
- j) Observando que el “conjunto de instrumentos de desalación nuclear” que el Organismo dio a conocer en 2009 en forma de página web sobre la desalación nuclear fue mejorado en 2010 con información actualizada y ampliada y que en septiembre de 2010 el Organismo publicó la segunda edición del boletín *Nuclear Desalination*, sucesor del boletín del INDAG,
- k) Observando que el proyecto coordinado de investigación (PCI) sobre Nuevas tecnologías para la desalación del agua de mar mediante la energía nuclear celebró su segunda reunión para coordinar las investigaciones en octubre de 2010 y comenzó a compilar los resultados de los Estados Miembros participantes con miras a elaborar el informe final del PCI,
- l) Recordando que el Organismo ha iniciado un programa para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos y de seguridad, fiabilidad y medidas técnicas de resistencia a la proliferación,
- m) Reconociendo que los RPMP innovadores revisten particular interés también para la producción de energía no eléctrica, especialmente en la desalación de agua de mar,
- n) Tomando conocimiento del documento IAEA-TECDOC-1642, “Environmental Impact Assessment of Nuclear Desalination”, publicado en febrero de 2010,

- o) Tomando conocimiento de los resultados de la Reunión Técnica sobre tecnología y evaluación económica de la desalación nuclear, celebrada en Viena en marzo de 2011, que sirvió de foro para el intercambio de información entre los Estados Miembros, en particular su recomendación de fortalecer las infraestructuras nacionales y regionales de desalación nuclear en los Estados Miembros interesados,
- p) Observando con reconocimiento las actividades sobre desalación nuclear realizadas por el Organismo en varios países,
- q) Elogiando los esfuerzos de la Secretaría en la coordinación del desarrollo de simuladores de reactores nucleares para su uso en computadoras personales,
- r) Expresando agradecimiento por la iniciativa del Director General de seleccionar el agua como esfera de interés clave en 2011, y consciente del papel de los proyectos de CT en el fortalecimiento de las capacidades nacionales de gestión de los recursos hídricos, particularmente en el mundo en desarrollo, y
- s) Tomando nota de los esfuerzos del Director General en la búsqueda de fondos adicionales para la desalación nuclear,
1. Pide al Director General que prosiga las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes en cuanto a las actividades relativas a la desalación de agua de mar con empleo de la energía nuclear;
 2. Alienta al GTT-DN a proseguir sus funciones como foro de asesoramiento y estudio de las actividades de desalación nuclear, y recomienda que se amplíe el ámbito del GTT-DN para abordar los desafíos relacionados con la gestión integrada de los recursos hídricos en el uso eficiente del agua en instalaciones nucleares, que puede entrañar el uso de la desalación de agua de mar;
 3. Destaca la necesidad de la cooperación internacional en la planificación y ejecución de programas de demostración de la desalación nuclear mediante proyectos nacionales y regionales abiertos a la participación de todos los países interesados;
 4. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:
 - a) elabore un informe en el que se definan todos los aspectos de un estudio de viabilidad técnica y económica sobre el uso de la energía nuclear tanto exclusivamente para la desalación de agua de mar como en relación con las opciones de cogeneración (p. ej., electricidad, desalación de agua de mar, producción de hidrógeno, etc.), y
 - b) celebre un taller para examinar la desalación nuclear y la gestión del agua en centrales nucleares;
 5. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada con cargo a recursos extrapresupuestarios a fin de catalizar la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con la desalación nuclear y el desarrollo de los RPMP innovadores y de contribuir a esa tarea;
 6. Pide al Director General que tome nota de la alta prioridad que conceden los Estados Miembros interesados a la desalación nuclear de agua de mar en el proceso de elaboración del programa y presupuesto del Organismo; y
 7. Pide además al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

**5.
Utilización de la hidrología isotópica para
la gestión de recursos hídricos**

La Conferencia General,

- a) Valorando la labor realizada por el Organismo en la esfera de la hidrología isotópica en respuesta a la resolución GC(53)/RES/13.A.5,
- b) Tomando nota de los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales para implementar el Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015, proclamado por las Naciones Unidas con el fin de destacar más el vínculo fundamental entre el agua y el desarrollo humano en todos los niveles y de mejorar la gestión sostenible de los recursos de agua dulce,
- c) Consciente de que las Naciones Unidas siguen reconociendo la necesidad de una acción concertada y más amplia en la esfera del agua al proclamar 2012 como Año Internacional de la Diplomacia del Agua y 2013 como Año Internacional de la Cooperación en la Esfera del Agua,
- d) Consciente del papel central del acceso al agua y de la gestión de los recursos hídricos en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas,
- e) Consciente de que las Naciones Unidas han convocado una conferencia de alto nivel en 2012 (Río+20) para asegurar un compromiso político renovado respecto del desarrollo sostenible, evaluar los progresos hasta la fecha y las lagunas que quedan en la aplicación de los resultados de las principales cumbres sobre desarrollo sostenible, y abordar los desafíos nuevos e incipientes,
- f) Consciente de que la falta de mapas exhaustivos de los recursos hídricos y de capacidad humana conexas incide negativamente en la capacidad de los Estados Miembros para aumentar la disponibilidad y el uso del agua,
- g) Reconociendo que el Organismo ha demostrado continuamente la importancia de las técnicas isotópicas para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos, particularmente para la gestión de las aguas subterráneas en las regiones áridas y semiáridas y para un mejor conocimiento del ciclo hídrico,
- h) Observando que las iniciativas del Organismo, mencionadas en el anexo 3 del documento GC(55)/17, responden a las prioridades nacionales y se han traducido en una utilización más amplia de las técnicas isotópicas para la gestión de los recursos hídricos y del medio ambiente,
- i) Valorando el hecho de que las iniciativas adoptadas por el Organismo, particularmente en colaboración con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y el Foro Mundial del Agua, han aumentado considerablemente la sensibilización a la labor del Organismo relativa a los recursos hídricos,
- j) Reconociendo la iniciativa del Organismo destinada a aumentar el acceso de los Estados Miembros a los analizadores de isótopos estables basados en rayos láser, la capacitación de personal y el suministro de información suplementaria para su uso de una manera sostenible, así como a difundir datos isotópicos mediante una serie de atlas de hidrología isotópica,
- k) Valorando la iniciativa del Organismo destinada a poner en marcha el proyecto IWAVE (OIEA-Aumento de la disponibilidad de agua), cuyo objetivo es prestar asistencia a los

Estados Miembros en la elaboración de mapas exhaustivos de los recursos hídricos, y a adoptar medidas para ampliar el acceso de los Estados Miembros al análisis isotópico de gases nobles para la evaluación y la gestión de las aguas subterráneas, y

l) Encomiando los esfuerzos del Director General por prestar especial atención al agua, también mediante la organización del Foro Científico de 2011 sobre “La importancia del agua: incidencia de las técnicas nucleares”, y tomando nota de los debates y las conclusiones del foro,

1. Pide al Director General que, con arreglo a la disponibilidad de recursos:

a) continúe intensificando los esfuerzos por lograr una utilización más plena de las técnicas isotópicas y nucleares para el aprovechamiento y la gestión de los recursos hídricos en los países interesados mediante programas apropiados, mediante una mayor colaboración con las organizaciones nacionales y otras organizaciones internacionales que se ocupan directamente de la gestión de dichos recursos,

b) siga ayudando a los Estados Miembros a acceder fácilmente a los análisis isotópicos, mediante la modernización de determinados laboratorios y la prestación de asistencia a los Estados Miembros para que adopten técnicas analíticas nuevas y menos costosas basadas en los adelantos recientes en las tecnologías pertinentes, incluidas las basadas en rayos láser,

c) prosiga su labor relativa al proyecto IWAVE y la gestión de las aguas subterráneas, particularmente la evaluación y gestión de los recursos de aguas subterráneas fósiles en, entre otras, las zonas áridas y semiáridas, así como a la seguridad y sostenibilidad de esos recursos, en colaboración con otras organizaciones internacionales y regionales, y desarrolle instrumentos y metodologías para mejorar la elaboración de mapas de los recursos hídricos, y

d) potencie las actividades que contribuyen a comprender el clima y sus repercusiones en el ciclo hídrico y que tienen por objeto predecir mejor y mitigar las calamidades naturales relacionadas con el agua, y contribuya al éxito del Decenio Internacional sobre el Agua Dulce;

2. Pide al Organismo que continúe, junto con otros organismos competentes de las Naciones Unidas y con los organismos regionales correspondientes, sus actividades de formación de recursos humanos en la esfera de la hidrología isotópica mediante cursos apropiados, en universidades e institutos de los Estados Miembros, empleando técnicas de comunicación e instrumentos educacionales avanzados, y en centros regionales de capacitación, concebidos para dotar a los hidrólogos en ejercicio de la capacidad para utilizar técnicas isotópicas; y

3. Pide además al Director General que informe sobre los logros en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión (2013) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

B.

Aplicaciones nucleoelectricas

1.

Aspectos generales

La Conferencia General,

a) Recordando la resolución GC(54)/RES/10 y las resoluciones anteriores de la Conferencia General sobre el fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares,

- b) Observando que los objetivos del Organismo, tal como se exponen en el artículo II del Estatuto, incluyen “acelerar y aumentar la contribución de la energía atómica a la paz, la salud y la prosperidad en el mundo entero”,
- c) Observando también que las funciones estatutarias del Organismo comprenden “fomentar y facilitar ... la investigación, ... y la aplicación práctica de la energía atómica con fines pacíficos”, “alentar el intercambio de información científica y técnica” y “fomentar el intercambio y la formación de hombres de ciencia y de expertos en el campo de la utilización pacífica de la energía atómica”, incluida la producción de energía eléctrica, tomando debidamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo,
- d) Reconociendo que cada Estado tiene derecho a decidir cuál será su política energética nacional de acuerdo con sus necesidades nacionales y teniendo en cuenta sus obligaciones internacionales pertinentes, y que se precisan conjuntos diversificados de fuentes de energía para permitir el acceso a recursos sostenibles de energía y electricidad en todas las regiones del mundo,
- e) Destacando que la disponibilidad de energía y el acceso a ella son vitales para el desarrollo humano, observando al mismo tiempo que la salud del medio ambiente del planeta es una grave preocupación que todos los gobiernos deben considerar una prioridad, y que deberá adoptar medidas para reducir la contaminación y abordar el riesgo del cambio climático mundial, y reconociendo que los Estados Miembros aplican medios distintos para lograr objetivos de seguridad energética y de protección climática,
- f) Tomando nota de que la energía nucleoelectrica proporciona alrededor del 14% del suministro eléctrico actual, a escala mundial, y no produce contaminación atmosférica ni emisiones de gases de efecto invernadero durante el funcionamiento normal, y que por séptimo año consecutivo el número de construcciones de centrales nucleares iniciadas (16 en 2010, el número más elevado desde 1985) ha aumentado y que el número de centrales en construcción al final de 2010 (67) es el más alto desde 1990,
- g) Reconociendo que el accidente ocurrido el 11 de marzo de 2011 en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO, causado por un suceso natural extraordinario, ha puesto de manifiesto la necesidad de mejorar más la seguridad nuclear, en particular para hacer frente a sucesos naturales extremos,
- h) Observando, no obstante, que la mayoría de Estados que ya utilizaban la energía nuclear antes del accidente de Fukushima seguirán utilizándola, ya que la consideran una opción viable para satisfacer sus necesidades de energía y abordar la cuestión del cambio climático, mientras que algunos de esos Estados y otros, sobre la base de sus propias evaluaciones nacionales de las ventajas y los riesgos de la energía nuclear, han decidido dejar de utilizarla o siguen sin hacerlo o están abandonando paulatinamente sus programas nucleares,
- i) Recordando que el uso de la energía nucleoelectrica debe ir acompañado de compromisos de aplicar continuamente las normas más estrictas de seguridad tecnológica y física durante toda la vida útil de las centrales nucleares, y salvaguardias eficaces, en consonancia con la legislación nacional de los Estados y las respectivas obligaciones internacionales, así como la necesidad de resolver las cuestiones de gestión de los desechos radiactivos de manera segura y sostenible, y confirmando la importante función de la ciencia y la tecnología en la tarea constante de hacer frente a esos desafíos, especialmente mediante las innovaciones,

- j) Reconociendo el papel esencial que desempeña el Organismo como principal foro internacional para el intercambio de información y experiencia sobre la explotación de centrales nucleares y para la mejora continua de este intercambio entre los Estados Miembros interesados, y reconociendo también el papel de las organizaciones internacionales como la AEN/OCDE, de ONG y de redes multinacionales entre explotadores como la WANO, y el fortalecimiento de la cooperación entre el OIEA y esas organizaciones,
- k) Reconociendo también la experiencia y las capacidades del Organismo y el papel singular que desempeña en la prestación de asistencia a los Estados Miembros para crear sus capacidades nacionales en materia de energía nucleoelectrica y la aplicación de ésta, entre otras cosas mediante su programa de cooperación técnica y el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO), reuniendo a Estados Miembros interesados, tanto usuarios como poseedores de tecnología, para estudiar conjuntamente innovaciones en los reactores nucleares, los ciclos del combustible y enfoques institucionales,
- l) Reconociendo el derecho de los Estados Miembros que prevén iniciar o ampliar sus respectivos programas nucleoelectricos a establecer sus políticas, prioridades y necesidades tecnológicas nacionales, incluso en lo que se refiere a la tecnología de reactores nucleares, de conformidad con sus correspondientes obligaciones internacionales,
- m) Recordando que la puesta en marcha de un programa nucleoelectrico requiere el desarrollo y establecimiento de una infraestructura apropiada para asegurar la utilización eficiente y tecnológica y físicamente segura de la energía nucleoelectrica de forma sostenida, y la garantía de las normas más estrictas de seguridad nuclear teniendo en cuenta las normas y orientaciones del OIEA pertinentes y los correspondientes instrumentos internacionales, así como un sólido compromiso a largo plazo del país y sus autoridades nacionales para crear y mantener este marco,
- n) Tomando conocimiento del número de Estados Miembros que han expresado su interés en la energía nucleoelectrica y que están preparando activamente su programa de energía nucleoelectrica con la asistencia del Organismo, y reconociendo la función del Organismo en la tarea de facilitar el uso tecnológica y físicamente seguro y eficiente de la energía nucleoelectrica y la importancia de la asistencia que presta,
- o) Tomando conocimiento también del creciente número de proyectos de cooperación técnica, comprendidas las prestaciones de asistencia a los Estados Miembros que prevén implantar la generación de energía nucleoelectrica para realizar estudios sobre energía destinados a evaluar futuras opciones energéticas y para establecer una infraestructura técnica, humana, jurídica, reglamentaria y administrativa adecuada,
- p) Reconociendo las dificultades para obtener la financiación que se deriva de los elevados costos de capital de una central nuclear y los obstáculos que crean para hacer de la energía nucleoelectrica una opción viable que satisfaga las necesidades energéticas, en particular para los países en desarrollo,
- q) Tomando conocimiento del creciente número de solicitudes de asesoramiento presentadas por los Estados Miembros sobre la prospección de los recursos de uranio y la extracción y el tratamiento para la producción segura y eficaz de uranio, reduciendo al mínimo a la vez el impacto ambiental, y reconociendo la importancia de la asistencia del Organismo en este ámbito,

- r) Tomando conocimiento de la aprobación por la Junta de Gobernadores, en diciembre de 2010, de la creación de un banco de uranio poco enriquecido (UPE) del OIEA que será propiedad del Organismo y estará administrado por éste, como provisión a la que recurrir en última instancia para la generación de energía nucleoelectrica,
 - s) Tomando conocimiento de la puesta en servicio, en diciembre de 2010, de la reserva de UPE de Angarsk (Federación de Rusia), que comprende 120 toneladas de UPE bajo los auspicios del Organismo,
 - t) Tomando conocimiento también de la aprobación por la Junta de Gobernadores, en marzo de 2011, del tipo de garantía de combustible nuclear correspondiente al nivel 2 (concepto “vinculante”) para la prestación de servicios de enriquecimiento y el suministro de UPE para la fabricación de combustible,
 - u) Consciente del anuncio reciente por los Estados Unidos de la disponibilidad del Suministro de combustible garantizado estadounidense, un banco de aproximadamente 230 toneladas de UPE, para hacer frente a las perturbaciones en el suministro en países con programas nucleares civiles pacíficos,
 - v) Recordando la importancia del desarrollo de los recursos humanos, de la enseñanza y la capacitación y de la gestión del conocimiento y reconociendo, en ese contexto, la importante contribución de los programas y orientaciones del Organismo y la necesidad de proseguir esas actividades,
 - w) Tomando conocimiento del “*Examen de la tecnología nuclear – 2011*” (GC(55)/INF/5) y del informe titulado “*Fortalecimiento de las actividades del Organismo relacionadas con la ciencia, la tecnología y las aplicaciones nucleares*” (GC(55)/17) preparados por la Secretaría, y
 - x) Tomando nota de otras cooperaciones bilaterales y multilaterales destinadas a complementar y suplementar los programas del Organismo,
1. Afirma la importancia del papel del Organismo en cuanto a facilitar, mediante la cooperación internacional entre los Estados Miembros interesados, el desarrollo y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, comprendida la aplicación específica de la generación de energía eléctrica, ayudar a esos Estados a este respecto, fomentar la cooperación internacional y hacer llegar al público información equilibrada sobre la energía nuclear;
 2. Subraya la importancia de facilitar programas eficaces en las esferas de las ciencias, la tecnología y las aplicaciones nucleares relacionadas con la energía nucleoelectrica, destinados a mancomunar y seguir aumentando la capacidad científica y tecnológica de los Estados Miembros interesados mediante la cooperación y coordinación de la investigación y el desarrollo;
 3. Recomienda que la Secretaría continúe realizando esfuerzos que contribuyan a mejorar el entendimiento y obtener un panorama equilibrado del papel de la ciencia y la tecnología nucleares en una perspectiva de desarrollo sostenible mundial, y en ese contexto reconoce sus aportaciones a los debates internacionales pertinentes, incluidos los que abordan el cambio climático mundial;
 4. Destaca la importancia, en la utilización de la energía nuclear, incluidas la energía nucleoelectrica y las actividades del ciclo del combustible conexas, de garantizar la aplicación de las normas más estrictas de seguridad y de preparación y respuesta para casos de emergencia, lo que incluye la incorporación de las enseñanzas extraídas del accidente de Fukushima, de seguridad física, de no proliferación y de protección del medio ambiente;

5. Pide a la Secretaría que siga realizando, en consulta con los Estados Miembros interesados, las actividades del Organismo en las esferas de la ciencia y la tecnología nucleares en relación con las aplicaciones de la energía nucleoelectrica en los Estados Miembros, con miras a fortalecer las infraestructuras y fomentar la ciencia, la tecnología y la ingeniería;
6. Pide en particular a la Secretaría que prosiga e intensifique sus actividades en materia de energía nucleoelectrica, ciclo del combustible y tecnología de los desechos, centrándose particularmente en las esferas técnicas en las que las mejoras, los avances y la intensificación de la colaboración internacional sean más necesarios;
7. Destaca a este respecto que la gestión segura del combustible gastado, que para algunos países comprende el reprocesamiento y el reciclaje, así como la gestión segura y/o la disposición final de desechos radiactivos, revisten gran importancia, entre otras cosas, para el desarrollo sostenible y en condiciones de seguridad tecnológica y física de la energía nucleoelectrica y para que no se impongan cargas indebidas a las generaciones futuras y, al mismo tiempo que observa que cada Estado es responsable de la gestión de su combustible gastado y sus desechos radiactivos, alienta la cooperación internacional en la gestión segura del combustible gastado y los desechos radiactivos;
8. Acoge con agrado los servicios de asistencia y examen del Organismo prestados a los países que inician nuevos programas nucleoelectricos mediante, entre otras cosas, la Sección de Estudios Económicos y Planificación (PESS), el Grupo de apoyo a la energía nucleoelectrica (NPSG), el Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) y el INPRO, y alienta a esos países a utilizar esos servicios al planificar sus programas energéticos, desarrollar su infraestructura nacional para la energía nucleoelectrica y definir su estrategia a largo plazo relativa a la energía nuclear sostenible;
9. Observa con satisfacción la organización de talleres sobre temas esenciales relacionados con la energía nucleoelectrica, como las tecnologías y los aspectos económicos, la competitividad de la energía nucleoelectrica y de otras tecnologías energéticas, el desarrollo de la infraestructura necesaria para la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, la desalación, el fraccionamiento y la transmutación, así como la capacitación de muchos profesionales de los Estados Miembros mediante diversos cursos regionales y nacionales, y alienta al Organismo a que prosiga esas actividades, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible de expertos de todos los Estados Miembros interesados;
10. Acoge con agrado las actividades del Organismo sobre desarrollo de recursos humanos y gestión del conocimiento, las iniciativas para la creación de una plataforma de aprendizaje electrónico del OIEA, escuelas e institutos para la enseñanza y capacitación en la esfera de la energía nuclear, así como redes para la promoción de intercambios entre esas instituciones;
11. Reconoce la importancia de los proyectos de cooperación técnica del Organismo para ayudar a los Estados Miembros en el análisis y la planificación de la energía, así como en el establecimiento de las infraestructuras necesarias para la implantación y la utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico de la energía nucleoelectrica, y alienta a los Estados Miembros interesados a estudiar cómo pueden contribuir más en este ámbito en los países en desarrollo mediante un incremento de la cooperación técnica del Organismo;
12. Acoge con agrado todas las contribuciones anunciadas por los Estados Miembros, comprendida la Iniciativa sobre los usos pacíficos de la energía nuclear del OIEA, concebida para recaudar 100 millones de dólares de los Estados Unidos hasta 2015 en concepto de contribuciones extrapresupuestarias a las actividades del OIEA, y alienta a todos los Estados en condiciones de hacerlo a que efectúen contribuciones adicionales;

13. Toma conocimiento de la observación formulada por el Director General en la conferencia de Beijing sobre la “Energía nuclear en el siglo XXI”, en abril de 2009, en el sentido de que la entrada en vigor del Protocolo de Kyoto y el régimen europeo de comercio de derechos de emisión de carbono significa que actualmente existe un beneficio financiero real para evitar los gases de efecto invernadero, y que esto hace más atractivos los medios de generación de electricidad con baja emisión de carbono, como la energía nucleoelectrica y las energías renovables;

14. Toma nota del examen continuo por la Secretaría de diversos aspectos de la financiación de la energía nucleoelectrica, y alienta también a los Estados Miembros a trabajar con las instituciones financieras pertinentes para abordar cuestiones financieras relacionadas con la introducción de mejoras en el diseño de la seguridad y en las tecnologías de la energía nucleoelectrica;

15. Alienta la celebración de debates, de manera no discriminatoria, incluyente y transparente, sobre la elaboración de enfoques multilaterales respecto del ciclo del combustible nuclear, incluidas las posibilidades de crear mecanismos para asegurar el suministro de combustible nuclear, así como posibles planes para abordar la parte final del ciclo del combustible;

16. Pide al Organismo que coopere con la AEN/OCDE para publicar en 2012 el Libro Rojo sobre recursos, producción y demanda de uranio;

17. Insta a la Secretaría a organizar una conferencia internacional de alto nivel en 2013 sobre la situación mundial de la energía nuclear y las tendencias futuras, que se centre especialmente en la energía nucleoelectrica, así como en los aspectos de seguridad, para dar continuación a fructíferas conferencias similares (París en 2005 y Beijing en 2009), y alienta a los Estados Miembros interesados a participar en este importante evento;

18. Pide a la Secretaría que actualice en 2012 su informe sobre la Situación y perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica (documento GC(54)/INF/5, publicado en 2010), en el que se presenta una visión amplia de la situación y las perspectivas internacionales de la energía nucleoelectrica en beneficio de los Estados Miembros y los responsables de la formulación de políticas en todo el mundo, y que siga publicando ese informe bienalmente;

19. Pide que las actividades de la Secretaría solicitadas en la presente resolución se consideren una prioridad y se realicen en función de la disponibilidad de recursos; y

20. Pide a la Secretaría que informe a la Junta de Gobernadores según convenga y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión (2012) sobre las novedades relacionadas con la presente resolución.

2.

Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia: desarrollo y explotación

La Conferencia General,

a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre reactores nucleares de pequeña y mediana potencia: desarrollo y explotación,

b) Señalando que el Organismo cuenta con un programa que incluye la elaboración de informes y proyectos coordinados de investigación que abarcan varios temas pertinentes, para ayudar a los países en desarrollo interesados en los reactores de pequeña y mediana potencia (RPMP) a abordar los aspectos económicos, la protección ambiental, la seguridad física y tecnológica, la fiabilidad, la resistencia a la proliferación y la gestión de desechos,

- c) Reconociendo que los reactores menos potentes podrían ajustarse mejor a las pequeñas redes eléctricas de muchos países en desarrollo con infraestructuras menos desarrolladas, pero reconociendo que la decisión respecto de la potencia de los reactores nucleares la toma cada Estado Miembro sobre la base de sus propias necesidades y el tamaño de su red eléctrica,
- d) Tomando en conocimiento de que los RPMP podrían desempeñar un papel importante en los sistemas de desalación y producción de hidrógeno en el futuro,
- e) Acogiendo con satisfacción la publicación del informe titulado “*Small Reactors without On-site Refuelling: Neutronic Characteristics, Emergency Planning and Development Scenarios*”, y esperando con interés la aparición inminente de la publicación “*Design Features to Achieve Defense in Depth in Small and Medium Reactors*”, así como la finalización de los informes titulados “*Approaches to Assess Competitiveness of SMRs*” y “*Framework for the Application of Assessment Methodologies for Proliferation Resistance of Innovative Small and Medium Sized Reactors*”,
- f) Reconociendo la función que las tecnologías innovadoras pueden desempeñar en la mejora de la seguridad nuclear, y
- g) Tomando nota con reconocimiento del informe del Director General titulado “Reactores nucleares de pequeña y mediana potencia (RPMP): desarrollo y explotación”, contenido en el documento GC(55)/17,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por su labor en respuesta a las resoluciones pertinentes anteriores de la Conferencia General;
 2. Alienta a la Secretaría a continuar adoptando las medidas apropiadas para prestar asistencia a los Estados Miembros, particularmente los países en desarrollo, que participan en el proceso de adopción de medidas preparatorias con respecto a proyectos de demostración, y fomentando el desarrollo de RPMP seguros desde el punto de vista tecnológico y físico, económicamente viables y resistentes a la proliferación;
 3. Exhorta a la Secretaría a seguir promoviendo el intercambio eficaz de información a escala internacional sobre las opciones respecto de los RPMP que están disponibles internacionalmente para su explotación y sobre temas tales como la hoja de ruta para el desarrollo de tecnología, los requisitos para los países que inician nuevos programas nucleoelectricos, la infraestructura de reglamentación, el comportamiento operacional, la facilidad de mantenimiento, la seguridad tecnológica y física, la gestión de desechos, los aspectos relativos a la construcción, los aspectos económicos, la resistencia a la proliferación y el estado del desarrollo de RPMP innovadores, mediante la organización de reuniones talleres técnicos, según proceda, y a elaborar informes técnicos y de situación pertinentes;
 4. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros que están en condiciones de ofrecer RPMP a fomentar la cooperación internacional mediante la realización de estudios sobre los efectos sociales y económicos de la explotación de los RPMP en los países en desarrollo;
 5. Alienta a la Secretaría a proseguir las consultas y la interacción con los Estados Miembros interesados, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras, los órganos de desarrollo regional y otras organizaciones competentes en relación con el asesoramiento sobre el desarrollo y la explotación de RPMP;
 6. Alienta a la Secretaría a proseguir las actividades del proyecto del presupuesto ordinario titulado “Tecnologías y cuestiones comunes relacionadas con los RPMP”, tanto en lo que respecta al desarrollo de tecnologías habilitantes clave como a la solución de cuestiones de infraestructura

fundamentales para los RPMP innovadores de varios tipos, que complementa las actividades del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO);

7. Invita al Director General a que procure capital inicial y otra financiación apropiada de fuentes extrapresupuestarias a fin de contribuir a la ejecución de todas las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo y el fomento de la explotación de los RPMP; y

8. Pide al Director General que siga informando sobre:

- i. la situación del programa iniciado para ayudar a los países en desarrollo interesados en los RPMP,
- ii. los progresos realizados en las actividades de investigación, desarrollo, demostración y explotación de los RPMP en los Estados Miembros interesados que tienen previsto implantarlos, y
- iii. los progresos realizados en la aplicación de esta resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013), en el marco de un punto apropiado del orden del día.

3.

Actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora

La Conferencia General,

- a) Recordando sus resoluciones anteriores sobre las actividades del Organismo en la esfera del desarrollo de tecnología nuclear innovadora,
- b) Consciente de la necesidad de desarrollo sostenible y de la posible contribución de la energía nucleoelectrica para satisfacer las crecientes necesidades energéticas en el siglo XXI,
- c) Refiriéndose a la Declaración de la Conferencia Ministerial sobre Seguridad Nuclear del OIEA aprobada en Viena el 20 de junio de 2011, en la que se señala la función de las tecnologías innovadoras para abordar la mejora de la seguridad nuclear,
- d) Tomando conocimiento de los progresos alcanzados en varios Estados Miembros en el desarrollo de tecnología de sistemas de energía nuclear innovadores y del alto potencial técnico y económico de la colaboración internacional para desarrollar esa tecnología,
- e) Observando que el Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) del Organismo, al que ya se han sumado 33 Estados Miembros y la Comisión Europea, sirve de foro para que los usuarios y los propietarios de tecnología analicen los escenarios nacionales, regionales y mundiales y las arquitecturas correspondientes y examinen las innovaciones en el desarrollo y la explotación de sistemas de energía nuclear sostenibles,
- f) Observando asimismo que el Organismo fomenta la colaboración entre Estados Miembros interesados sobre tecnologías y enfoques innovadores seleccionados de la energía nucleoelectrica por medio de proyectos de colaboración del INPRO, grupos de trabajo técnico (GTT) que se ocupan de facilitar las innovaciones para reactores avanzados y opciones del ciclo del combustible nuclear, y proyectos coordinados de investigación, y reconociendo que la coordinación de las actividades relacionadas con el INPRO se logra mediante el programa y presupuesto del OIEA y el plan de acción del INPRO,

- g) Tomando conocimiento de que el INPRO incluye ahora actividades y proyectos de colaboración en esferas como las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear, la visión y los escenarios mundiales, las innovaciones en la tecnología nuclear y en las disposiciones institucionales, y el Foro de diálogo del INPRO, que conjuntamente constituyen un programa de actividades del Organismo en apoyo de los Estados Miembros interesados en la planificación estratégica de la utilización de la energía nuclear a largo plazo,
- h) Observando los progresos de otras actividades e iniciativas nacionales, bilaterales e internacionales y su contribución a las labores conjuntas de investigación y desarrollo relativas a enfoques innovadores de la utilización y la explotación de la energía nucleoelectrica, y
- i) Observando con reconocimiento el informe del Director General sobre las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora contenido en el documento GC(55)/17,
1. Encomia al Director General y la Secretaría por la labor que han realizado en respuesta a las resoluciones pertinentes de la Conferencia General, en particular, los resultados alcanzados hasta la fecha en el marco del INPRO;
 2. Pone de relieve el importante papel que puede desempeñar el Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros interesados para elaborar estrategias de energía nuclear nacionales a largo plazo y adoptar decisiones acerca de la explotación sostenible de la energía nuclear a largo plazo mediante la metodología del INPRO y otros instrumentos, incluidas las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear;
 3. Alienta a los Estados Miembros interesados y la Secretaría y, en particular, al INPRO a elaborar y evaluar diversos escenarios mundiales y regionales de la energía nuclear, basados en un conjunto amplio de instrumentos, supuestos y consideraciones analíticos, incluidas las opciones del ciclo del combustible nuclear, que permitan obtener una visión global del desarrollo sostenible de la energía nuclear en el siglo XXI, pongan de relieve la función de la cooperación internacional y ayuden a definir vías de colaboración para lograr ese desarrollo;
 4. Invita a los Estados Miembros y la Secretaría y, en particular, al INPRO a poner en primer plano y examinar el papel que las innovaciones pueden desempeñar en la mejora de la seguridad nuclear tecnológica y física y la no proliferación,
 5. Pide a la Secretaría que fomente el intercambio de la información técnica correspondiente entre los Estados Miembros interesados y que propicie la capacitación de recursos humanos en tecnologías nucleares innovadoras;
 6. Invita a todos los Estados Miembros interesados a participar, bajo los auspicios del Organismo, en las actividades del INPRO con miras a considerar las cuestiones de los sistemas innovadores de energía nuclear, comprendidas las innovaciones institucionales y de infraestructuras, en particular mediante estudios de evaluación continua de tales sistemas de energía y su función en los escenarios nacional, regional y mundial para fomentar el uso de la energía nuclear, así como a determinar cuestiones comunes en relación con posibles proyectos de colaboración;
 7. Alienta a la Secretaría del OIEA y a los Estados Miembros interesados a estudiar conjuntamente las innovaciones en el desarrollo de sistemas de energía nuclear sostenibles, que puedan satisfacer sus necesidades energéticas y contribuir al desarrollo económico, de manera compatible con la seguridad nuclear tecnológica y física y los compromisos en materia de no proliferación;

8. Alienta a la Secretaría del OIEA y a los Estados Miembros interesados a examinar la metodología del INPRO a la luz del accidente de Fukushima y a tomar en consideración los resultados de las evaluaciones de los sistemas de energía nuclear realizadas en los Estados Miembros;

9. Exhorta a la Secretaría y a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a que investiguen, teniendo en cuenta, entre otros, factores económicos y de seguridad tecnológica y física, la disponibilidad de tecnologías nuevas, más resistentes a la proliferación, para los reactores y el ciclo del combustible, incluidas las necesarias para el reciclado del combustible gastado y su empleo en reactores avanzados bajo controles apropiados y para la disposición final a largo plazo de los desechos restantes;

10. Recomienda que la Secretaría siga buscando oportunidades de sinergia entre las actividades del Organismo (comprendido el INPRO) y las que se llevan a cabo en el marco de otras iniciativas internacionales en esferas relacionadas con la cooperación internacional en los usos pacíficos de la energía nuclear, la seguridad, la resistencia a la proliferación y otras cuestiones de seguridad física;

11. Recomienda a este respecto que el INPRO y los GTT correspondientes apoyen las iniciativas formuladas durante la quinta reunión de contacto OIEA/INPRO/GIF, celebrada en marzo de 2011, relativas al análisis, la seguridad, la resistencia a la proliferación y los aspectos económicos de los sistemas de energía nuclear innovadores, mediante la celebración de una serie de talleres conjuntos sobre reactores avanzados;

12. Invita a los Estados Miembros del OIEA interesados que no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de sumarse al INPRO y a contribuir a las actividades relacionadas con la tecnología nuclear innovadora, aportando información científica y técnica, apoyo financiero o servicios de expertos técnicos y de otra índole, y contribuyendo a proyectos de colaboración conjuntos sobre sistemas de energía nuclear innovadores;

13. Reconociendo que las actividades del INPRO relativas al desarrollo de tecnología nuclear innovadora se financian en parte con cargo al presupuesto ordinario y, en gran medida, con cargo a los recursos extrapresupuestarios, pide al Director General que fortalezca las actividades del Organismo relacionadas con el desarrollo de tecnología nuclear innovadora, mejorando más el uso efectivo de los recursos disponibles en apoyo de las actividades conexas de los GTT y el INPRO; y

14. Pide al Director General que informe sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) en el marco de un punto apropiado del orden del día.

4.

Enfoques de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas

La Conferencia General,

- a) Reconociendo que el desarrollo y el establecimiento de una infraestructura apropiada para apoyar la implantación satisfactoria de la energía nucleoelectrica y su utilización eficiente y segura desde el punto de vista tecnológico y físico es una cuestión de importancia fundamental, especialmente para los países que están considerando y planificando esa implantación,
- b) Recordando sus resoluciones anteriores sobre enfoques de apoyo al desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas,
- c) Reconociendo el importante papel del Organismo en la prestación de asistencia a los Estados Miembros que están considerando y planificando la implantación de la energía

nucleoeléctrica mediante evaluaciones de las necesidades de infraestructura, teniendo en cuenta los aspectos económicos, sociales y normativos pertinentes, a fin de apoyar la utilización tecnológica y físicamente segura y eficiente de la energía nucleoeleéctrica, y observando las crecientes actividades del Organismo en esta esfera, con arreglo a las peticiones de los Estados Miembros,

d) Celebrando el hecho de que uno de las doce medidas principales del Plan de Acción sobre seguridad nuclear del Organismo se centra en los Estados Miembros que están estudiando la posibilidad de iniciar un programa nucleoeleéctrico, y observando que, pese al accidente ocurrido en la central nuclear de Fukushima Daiichi de la TEPCO, sigue existiendo gran interés por la energía nucleoeleéctrica,

e) Reconociendo el valor de las misiones del Examen integrado de la infraestructura nuclear (INIR) del Organismo, que prestan servicios de evaluación por expertos y homólogos, para ayudar a los Estados Miembros que lo soliciten a determinar la situación del desarrollo de su infraestructura nuclear,

f) Acogiendo con agrado las dos misiones INIR realizadas en 2010-2011, en Tailandia y los Emiratos Árabes Unidos, así como la primera misión INIR de la fase 2, y el hecho de que a los Estados Miembros participantes les resultaron útiles y provechosas para las actividades de desarrollo de su infraestructura nacional,

g) Tomando conocimiento de los esfuerzos conjuntos del Grupo sobre Infraestructura Nuclear Integrada (INIG) y del Proyecto Internacional sobre ciclos del combustible y reactores nucleares innovadores (INPRO) en la elaboración de enfoques innovadores de infraestructuras de los sistemas de energía nuclear futuros,

h) Destacando la importancia de disponer de recursos humanos suficientes para asegurar, entre otras cosas, el funcionamiento tecnológica y físicamente seguro, y la reglamentación eficaz, de un programa nucleoeleéctrico, y observando la escasez a escala mundial de personal capacitado en los países desarrollados y, especialmente, en los países en desarrollo, y

i) Tomando nota de otras iniciativas internacionales que se centran en el apoyo al desarrollo de infraestructuras,

1. Encomia al Director General y la Secretaría por sus esfuerzos en la aplicación de la resolución GC(54)/RES/10.B.2, como se informa en el documento GC(55)/17, y pide a la Secretaría que actualice publicaciones importantes como la titulada *Milestones in the Development of a National Infrastructure for Nuclear Power*, y en este empeño que asegure una mayor coherencia en las publicaciones sobre infraestructura nucleoeleéctrica que guardan relación entre sí, comprendido su nuevo documento de orientación titulado *Establishing the Safety Infrastructure for a Nuclear Power Programme* (Colección de Normas de Seguridad N° SSG-16);

2. Acoge complacida el informe del Director General sobre el *Fortalecimiento del apoyo del Organismo a los Estados Miembros que están considerando iniciar o han iniciado programas nucleoeleéctricos*, documento GOV/INF/2009/11, y alienta a la Secretaría a preparar un documento de seguimiento que proporcione análisis más detallados, comprendidas las repercusiones jurídicas, financieras y prácticas, en consulta con los Estados Miembros interesados;

3. Alienta a los Estados Miembros que inician un programa nucleoeleéctrico a solicitar una misión INIR del Organismo y misiones de examen por homólogos pertinentes, incluidos los exámenes de la seguridad del diseño del emplazamiento, antes de poner en servicio la primera central nuclear, encomia a los Emiratos Árabes Unidos por haber levantado la reserva de su informe sobre la misión

INIR y alienta a los Estados Miembros a publicar sus informes sobre misiones INIR a fin de intercambiar mejores prácticas;

4. Encomia la coordinación interna de la Secretaría y su enfoque holístico del desarrollo de la infraestructura nuclear, y alienta a los Estados Miembros y a la Secretaría a que tengan en cuenta los resultados de las evaluaciones de los requisitos de infraestructura, como los resultados de las misiones INIR, para optimizar las actividades en curso del Organismo en esta esfera;

5. Pide a la Secretaría que siga desarrollando el INIR en relación con la fase 3, antes de la puesta en servicio;

6. Pide además que la Secretaría siga extrayendo enseñanzas de las misiones INIR y aumentando la eficacia de sus actividades;

7. Celebra la creación del Grupo de Trabajo Técnico sobre infraestructura nucleoelectrica (GTT-IN), toma conocimiento de las dos primeras reuniones del GTT-IN de noviembre de 2010 y mayo de 2011, y recomienda que la Secretaría y el GTT-IN sigan estudiando formas y medios de aumentar las opciones de asistencia en el desarrollo de infraestructura nuclear para los Estados Miembros, incluso determinando y abordando las necesidades de los nuevos propietarios-explotadores de países que inician un programa nucleoelectrico;

8. Invita a todos los Estados Miembros que están considerando o planificando la implantación de la energía nucleoelectrica a que aporten una contribución, según el caso, proporcionando al Organismo información y/o recursos que le permitan aplicar toda su gama de instrumentos en apoyo del desarrollo de infraestructura nuclear;

9. Encomia la cooperación de la Secretaría con el Marco Internacional de Cooperación en Energía Nuclear en el desarrollo de un instrumento de elaboración de modelos de planificación de la fuerza de trabajo para países que inician programas nucleoelectricos;

10. Acoge con beneplácito la inminente publicación del informe técnico titulado *Managing Siting Activities for Nuclear Power Plants* y espera con interés la próxima publicación de los informes técnicos titulados *Industrial Infrastructure to Support a National Nuclear Power Programme, Invitation and Evaluation of Bids for Nuclear Power Plants, Nuclear Power General Objectives, Stakeholder Involvement in the Lifecycle of Nuclear Facilities, y Alternative Contracting and Ownership Practices for Nuclear Power Plants*;

11. Exhorta a la Secretaría a facilitar, según sea necesario, una “coordinación flexible” entre los Estados Miembros con miras a una prestación más eficiente de asistencia multilateral y bilateral a los países que consideran o planifican la implantación de la energía nucleoelectrica;

12. Expresa agradecimiento por los exitosos talleres anuales sobre gestión del desarrollo de una infraestructura nucleoelectrica nacional (el más reciente en febrero de 2011) y por otros talleres y reuniones técnicas del Organismo relacionados con el desarrollo de infraestructuras nucleoelectricas, y alienta a la Secretaría a organizar esos talleres a nivel regional y por temas, ya que han resultado ser una buena oportunidad para que los Estados Miembros determinen y compartan las enseñanzas extraídas, la experiencia y otras informaciones en esta esfera;

13. Acoge con agrado las actividades realizadas por los Estados Miembros, tanto individual como colectivamente, para cooperar de forma voluntaria en el desarrollo de infraestructura nuclear, y alienta esta cooperación; y

14. Pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en el marco de un punto apropiado del orden del día.

*22 de septiembre de 2011
Punto 17 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 143*

GC(55)/RES/13

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP entre el Organismo y la República Popular Democrática de Corea

La Conferencia General.

- a) Recordando informes anteriores del Director General del Organismo sobre las actividades nucleares de la República Popular Democrática de Corea (RPDC), así como las resoluciones pertinentes de la Junta de Gobernadores y la Conferencia General del Organismo,
- b) Recordando con grave preocupación las medidas adoptadas por la RPDC, que llevaron a la Junta de Gobernadores a concluir que la RPDC incumplía su acuerdo de salvaguardias y a informar de ese incumplimiento al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- c) Recordando también con profunda preocupación los ensayos nucleares de la RPDC el 9 de octubre de 2006 y el 25 de mayo de 2009, que infringen la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas,
- d) Consciente de que una Península de Corea libre de armas nucleares contribuiría positivamente a la paz y seguridad regionales y mundiales,
- e) Reconociendo la importancia de las conversaciones entre las seis partes, en particular los acuerdos alcanzados por las seis partes en la Declaración Conjunta del 19 de septiembre de 2005, y el 13 de febrero y el 3 de octubre de 2007,
- f) Recordando la importante función que ha desempeñado el Organismo en las actividades de vigilancia y verificación realizadas en las instalaciones nucleares de Yongbyon, incluso según lo acordado en las conversaciones entre las seis partes,
- g) Señalando con profunda preocupación la decisión de la RPDC de interrumpir toda cooperación con el Organismo, y su exigencia, el 14 de abril de 2009, de que los inspectores del Organismo abandonasen la RPDC y retirasen de sus instalaciones todo el equipo de contención y vigilancia del Organismo,
- h) Señalando además en este contexto graves preocupaciones acerca de las acciones ulteriores anunciadas por la RPDC, entre ellas la reactivación de todas las instalaciones de Yongbyon, el reprocesamiento de combustible gastado y la adaptación del plutonio extraído para su uso en armas, así como el desarrollo de tecnología de enriquecimiento de uranio,
- i) Tomando nota del informe del Director General (GC(55)/24) en el sentido de que el programa nuclear de la RPDC es motivo de gran preocupación y los informes sobre la construcción de una nueva instalación de enriquecimiento de uranio y de un reactor de agua ligera en la RPDC suscitan gran inquietud, y expresando preocupación por el programa de enriquecimiento de uranio de la RPDC y la construcción del reactor de agua ligera,

- j) Tomando nota asimismo de que el informe del Director General indica que, incumpliendo los requisitos de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad, la RPDC no ha abandonado su programa nuclear actual de manera completa, verificable e irreversible, ni ha puesto término a todas las actividades conexas, y.
- k) Habiendo examinado el informe del Director General que figura en el documento GC(55)/24,
1. Subraya su deseo de hallar una solución diplomática a la cuestión nuclear de la RPDC a fin de lograr la desnuclearización completa, verificable e irreversible de la Península de Corea;
 2. Apoya las conversaciones entre las seis partes como mecanismo efectivo para abordar la cuestión nuclear de la RPDC, destaca la importancia de la aplicación cabal de la declaración conjunta del 19 de septiembre de 2005, acoge con satisfacción los recientes esfuerzos bilaterales encaminados a una pronta reanudación de los conversaciones entre las seis partes y subraya la importancia de que prosigan los esfuerzos al respecto de todas las partes interesadas;
 3. Urge encarecidamente a la RPDC a no realizar ningún ensayo nuclear más, a cumplir cabalmente sus obligaciones dimanantes de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y otras resoluciones pertinentes, y a cumplir sus compromisos contraídos en virtud de la declaración conjunta de las conversaciones entre las seis partes, comprendidos el abandono de todas sus armas nucleares y programas nucleares existentes, y el cese inmediato de todas las actividades conexas;
 4. Destaca la importancia de que todos los Estados Miembros cumplan plenamente sus obligaciones en virtud de las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluidas las obligaciones de la RPDC en materia de no proliferación;
 5. Reafirma que la RPDC no puede tener la condición de Estado poseedor de armas nucleares de conformidad con el TNP, como se afirma en las resoluciones 1718 (2006) y 1874 (2009) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y en el Documento Final de la Conferencia de examen del Tratado sobre no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 2010;
 6. Exhorta a la RPDC a cumplir plenamente el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a cooperar sin demora con el Organismo para aplicar plena y eficazmente las salvaguardias amplias de éste, comprendidas todas las actividades de salvaguardias necesarias contempladas en el Acuerdo de Salvaguardias que el Organismo no ha podido aplicar desde 1994, y a resolver cualquier cuestión pendiente que pueda haber surgido debido a la larga ausencia de salvaguardias del Organismo y la imposibilidad de acceso de éste desde abril de 2009;
 7. Deplora las medidas de la RPDC encaminadas a la interrupción de toda cooperación con el Organismo, apoya decididamente las medidas adoptadas por la Junta de Gobernadores, elogia los esfuerzos imparciales del Director General y la Secretaría para aplicar salvaguardias amplias en la RPDC, y alienta a la Secretaría a mantener la disponibilidad para cumplir una misión primordial en la verificación del programa nuclear de la RPDC, comprendida la capacidad para reanudar la ejecución de actividades relacionadas con la aplicación de salvaguardias en la RPDC;
 8. Apoya los esfuerzos pacíficos de la comunidad internacional en todos los foros disponibles y pertinentes para hacer frente al desafío planteado por la RPDC; y
 9. Decide continuar ocupándose de la cuestión e incluir este punto en el orden del día de su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012).

*22 de septiembre de 2011
Punto 19 del orden del día
GC(55)/OR.7, párrs. 171 y 172*

GC(55)/RES/14

Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio

La Conferencia General,¹

- a) Reconociendo la importancia de la no proliferación de las armas nucleares, tanto a escala mundial como regional, para promover la paz y la seguridad internacionales,
 - b) Consciente de la utilidad del sistema de salvaguardias del Organismo como medio fiable de verificación de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,
 - c) Preocupada por las graves consecuencias, que ponen en peligro la paz y la seguridad, de la presencia en la región del Oriente Medio de actividades nucleares no destinadas totalmente a fines pacíficos,
 - d) Acogiendo con satisfacción las iniciativas acerca del establecimiento de una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio, incluidas las armas nucleares, y las anteriores iniciativas sobre control de armamentos en la región,
 - e) Reconociendo que la participación de todos los Estados de la región favorecería el pleno logro de estos objetivos,
 - f) Encomiando los esfuerzos del Organismo en relación con la aplicación de salvaguardias en el Oriente Medio y la respuesta positiva de la mayor parte de los Estados al concertar acuerdos de salvaguardias totales, y
 - g) Recordando su resolución GC(54)/RES/13,
1. Toma nota del informe del Director General que figura en el documento GC(55)/23;
 2. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP);²
 3. Exhorta a todos los Estados de la región a adherirse a todas las convenciones pertinentes relativas al desarme nuclear y la no proliferación y a aplicarlas, a cumplir de buena fe sus obligaciones y compromisos internacionales en relación con las salvaguardias y a cooperar plenamente con el OIEA en el marco de sus respectivas obligaciones;
 4. Afirma la urgente necesidad de que todos los Estados del Oriente Medio acepten inmediatamente la aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas sus actividades nucleares como importante medida de fomento de la confianza entre todos los Estados de la región y como un paso para el fortalecimiento de la paz y la seguridad en el contexto del establecimiento de una ZLAN;
 5. Exhorta a todas las partes directamente interesadas a que consideren seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y apropiadas necesarias para la aplicación de la propuesta de establecer una ZLAN mutua y eficazmente verificable en la región, e invita a los países interesados que todavía no lo hayan hecho a que se adhieran a los regímenes internacionales de no proliferación, incluido el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, como medio de complementar la participación en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio y de fortalecer la paz y la seguridad en la región;

¹ La resolución fue aprobada por 113 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones (votación nominal).

² El párrafo 2 de la parte dispositiva se sometió a votación por separado y fue aprobado por 111 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones (votación nominal).

6. Exhorta además a todos los Estados de la región a que, en espera del establecimiento de la zona, no adopten medidas que minen el objetivo de establecer la zona, incluidos el desarrollo, la producción, el ensayo o la adquisición de otro modo de armas nucleares;
7. Exhorta además a todos los Estados de la región a adoptar medidas, incluidas medidas de fomento de la confianza y de verificación, encaminadas a establecer una ZLAN en el Oriente Medio;
8. Urge a todos los Estados a que presten asistencia en el establecimiento de la zona y se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que obstaculice los esfuerzos encaminados a su establecimiento;
9. Consciente de la importancia de hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y, en este contexto, subrayando la importancia de establecer la paz allí;
10. Pide al Director General que siga realizando consultas con los Estados del Oriente Medio para facilitar la pronta aplicación de las salvaguardias totales del Organismo a todas las actividades nucleares de la región según sea pertinente para la elaboración de acuerdos modelo, como paso necesario con miras al establecimiento de una ZLAN en la región, a lo que se hace referencia en la resolución GC(XXXVII)/RES/627;
11. Insta a todos los Estados de la región a que presten la máxima cooperación al Director General en el cumplimiento de las tareas que se le confían en el párrafo anterior;
12. Exhorta a todos los demás Estados, particularmente a los que corresponde de forma especial el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, a que presten toda la asistencia necesaria al Director General facilitando la aplicación de esta resolución; y
13. Pide al Director General que presente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012) un informe sobre la aplicación de esta resolución y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Aplicación de las salvaguardias del OIEA en el Oriente Medio”.

*23 de septiembre de 2011
Punto 20 del orden del día
GC(55)/OR.9, párr. 48*

GC(55)/RES/15

Cuestiones de personal

a) Personal de la Secretaría del Organismo

La Conferencia General,

- a) Recordando la resolución GC(53)/RES/18.A aprobada en su quincuagésima tercera reunión ordinaria,
- b) Tomando nota del informe presentado por el Director General en el documento GC(55)/19 y de los continuos esfuerzos realizados, en respuesta a las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General desde 1981, para aumentar la contratación de funcionarios de países en desarrollo y de otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo,
- c) Tomando nota del documento N 6.76 Circ, de fecha 16 de septiembre de 2010, que contiene la previsión de vacantes del cuadro orgánico hasta el 30 de junio de 2013,

- d) Tomando conocimiento de la proyección de la Secretaría según la cual, como resultado de la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación, 307 de los 950 puestos de plantilla del cuadro orgánico de la Secretaría del Organismo quedarán vacantes en el periodo que va hasta 2018,
- e) Observando la duración del proceso de contratación y la necesidad de racionalizar las medidas aplicadas en la contratación de los funcionarios,
- f) Preocupada por el hecho de que la representación de los países en desarrollo y de algunos otros Estados Miembros en la Secretaría del Organismo, comprendidos los niveles superiores y directivos, sigue siendo insuficiente,
- g) Reafirmando la disponibilidad de candidatos cualificados de esos países que se podrían tomar en consideración y seleccionar para diferentes puestos del cuadro orgánico y puestos ejecutivos,
- h) Observando con preocupación el bajo porcentaje de consultores de países en desarrollo con acuerdos de servicios especiales,
- i) Convencida de que se debería continuar e intensificar la aplicación de las medidas adoptadas en respuesta a las resoluciones anteriores sobre este tema, y
- j) Convencida además de que los esfuerzos conjuntos y la estrecha cooperación entre los Estados Miembros y la Secretaría pueden ayudar al Organismo a atraer a candidatos del más alto grado de competencia técnica, eficiencia e integridad,
1. Pide al Director General que, de conformidad con el artículo VII del Estatuto, siga haciendo lo necesario para contar con personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, y que intensifique sus esfuerzos para aumentar consiguientemente, en particular en los niveles superiores y directivos, y para los puestos del cuadro orgánico que requieren capacidades específicas, el número de funcionarios procedentes de países en desarrollo y de los otros Estados Miembros que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo;
 2. Exhorta a los Estados Miembros a que sigan alentando a candidatos bien cualificados para que se presenten a puestos vacantes en la Secretaría del Organismo, y pide al Director General que intensifique, dentro de los límites de los recursos disponibles, las actividades de contratación en los Estados Miembros, especialmente en los países en desarrollo;
 3. Pide al Director General que aplique íntegramente las disposiciones de esta resolución y que trabaje con los Estados Miembros a este respecto, y que aproveche la oportunidad brindada por la jubilación del personal y la aplicación de la política de rotación;
 4. Alienta a la Secretaría a seguir aprovechando las oportunidades que ofrecen las reuniones patrocinadas por el Organismo, realizando actividades de contratación de manera paralela a esas reuniones, y a establecer una red voluntaria de ex funcionarios a efectos de la contratación;
 5. Urge a la Secretaría a buscar medidas para racionalizar y mejorar la eficacia del proceso de contratación;
 6. Pide al Director General que aborde la cuestión de la subrepresentación y la no representación mediante la organización de eventos de contratación y/o información en países en desarrollo y en otros Estados Miembros que no están representados o que están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, e informe posteriormente al respecto en la quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) de la Conferencia General;

7. Pide al Director General que active, en consulta con los Estados Miembros, a los oficiales de enlace designados como coordinadores en los Estados Miembros, en particular los que no están representados o están subrepresentados en la Secretaría del Organismo, y que deberán ayudar activamente a la Secretaría en la realización y coordinación de las actividades de contratación;

8. Pide además al Director General que siga velando por que los consultores se contraten en función de su capacidad para aportar los conocimientos especializados requeridos, que tome debidamente en consideración, si procede, la distribución geográfica de los consultores con acuerdos de servicios especiales, y que siga indicando las nacionalidades de esos consultores en los informes futuros; y

9. Pide además al Director General que siga presentando bienalmente un informe a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre el cumplimiento de la presente resolución y de las resoluciones similares aprobadas en el pasado, y pide que en los informes futuros se especifiquen las regiones geográficas que están subrepresentadas y el número de puestos al que se debe esa subrepresentación, sobre la base de las cifras indicativas de la Secretaría.

b) Mujeres en la Secretaría

La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(53)/RES/18.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos géneros y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, como se notifica en el documento GC(55)/20,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
- d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2010 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores, el Organismo figura todavía entre las organizaciones de las Naciones Unidas con la representación más baja de mujeres entre el personal del cuadro orgánico,
- e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
- f) Reconociendo que desde junio de 2009 ha mejorado el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores ha aumentado en un 1,5 %, y que en el 71,2 % de los casos en que se seleccionó a un candidato externo, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien cualificados”, se seleccionó a una mujer para el puesto,
- g) Observando con preocupación el descenso hasta el 23,2 % de nombramientos externos en el número total de mujeres contratadas, y

- h) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos géneros en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,
1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
 2. Urge a la Secretaría a seguir aplicando su política general en relación con las cuestiones de género, que abarca la igualdad entre los géneros en el personal, y la incorporación de aspectos relativos a las cuestiones de género en los programas y el funcionamiento de la Secretaría, e insta además a la Secretaría a mejorar su aplicación a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer, en particular de los Estados Miembros en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, en la categoría del cuadro orgánico y categorías superiores del Organismo;
 3. Pide a la Secretaría que mejore su proceso de contratación de funcionarias, que siga aplicando sus medidas de contratación actuales y que facilite el acceso de candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en el programa de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en diversas esferas de trabajo del Organismo;
 4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su Plan de Acción sobre las cuestiones de género, comprendidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y el proceso de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
 5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
 6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
 7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.

*22 de septiembre de 2011
Punto 24 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 146*

GC(55)/RES/16

Examen de las credenciales de los delegados

La Conferencia General.

Acepta el informe de la Mesa sobre su examen de las credenciales de los delegados que participan en la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia, que figura en el documento GC(55)/27.

22 de septiembre de 2011

Punto 25 del orden del día

GC(55)/OR.7, párrs. 160 y 161

Otras decisiones

GC(55)/DEC/1 Elección del Presidente

La Conferencia General eligió al Excmo. Sr. Cornel Ferută (Rumania) como Presidente de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima quinta reunión ordinaria.

*19 de septiembre de 2011
Punto 1 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 12 y 13*

GC(55)/DEC/2 Elección de los Vicepresidentes

La Conferencia General eligió a los delegados de Australia, Costa Rica, los Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Malta, Nigeria y República Islámica del Irán como Vicepresidentes de la Conferencia General hasta el final de la quincuagésima quinta reunión ordinaria.

*19 de septiembre de 2011
Punto 1 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 25 y 26*

GC(55)/DEC/3 Elección del Presidente de la Comisión Plenaria

La Conferencia General eligió a la Excmo. Sra. Lourdes O. Yparraguirre (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria hasta el final de la quincuagésima quinta reunión ordinaria de la Conferencia General.

*19 de septiembre de 2011
Punto 1 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 25 y 26*

GC(55)/DEC/4 Elección de miembros adicionales de la Mesa¹

La Conferencia General eligió a los delegados de Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Líbano, República Bolivariana de Venezuela y Sudán como miembros adicionales de la Mesa hasta el final de la quincuagésima quinta reunión ordinaria.

*19 de septiembre de 2011
Punto 1 del orden del día
GC(55)/OR.1, párrs. 25 y 26*

¹ Como resultado de la adopción de las decisiones GC(55)/DEC/1, 2, 3 y 4, la Mesa designada para la quincuagésima quinta reunión ordinaria (2011) quedó integrada como sigue:
el Excmo. Sr. Mr Cornel Ferută (Rumania) como Presidente;
los delegados de Australia, Costa Rica, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Malta, Nigeria y República Islámica del Irán como Vicepresidentes;
la Excmo. Sra. Lourdes O. Yparraguirre (Filipinas) como Presidenta de la Comisión Plenaria, y los delegados de Alemania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Líbano, República Bolivariana de Venezuela y Sudán como miembros adicionales.

GC(55)/DEC/11

Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional

La Conferencia General decidió que el Director General informará a la quincuagésima sexta reunión ordinaria (2012), sobre la aplicación de la resolución la resolución GC(54)/RES/11, titulada “Fortalecimiento de la eficacia y aumento de la eficiencia del sistema de salvaguardias y aplicación del Modelo de protocolo adicional”.

*23 de septiembre de 2011
Punto 18 del orden del día
GC(55)/OR.10, párrs. 12 y 13*

GC(55)/DEC/12

Enmienda del artículo VI del Estatuto

1. La Conferencia General recuerda su resolución GC(43)/RES/19 de 1 de octubre de 1999, por la que aprobó la enmienda del artículo VI del Estatuto del Organismo, y sus decisiones GC(47)/DEC/14, GC(49)/DEC/12, GC(50)/DEC/12, GC(51)/DEC/13 y GC(53)/DEC/12.
2. La Conferencia General toma nota del informe del Director General contenido en el documento GC(55)/9.
3. La Conferencia General alienta a todos los Estados Miembros que aún no han aceptado la enmienda a que lo hagan cuanto antes, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.
4. La Conferencia General pide al Director General que señale esta cuestión a los Gobiernos de los Estados Miembros, que presente a la Conferencia en su quincuagésima séptima reunión ordinaria (2013) un informe sobre los progresos realizados con miras a la entrada en vigor de esta enmienda, y que incluya en el orden del día provisional de esa reunión un punto titulado “Enmienda del artículo VI del Estatuto”.

*22 de septiembre de 2011
Punto 22 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 144*

GC(55)/DEC/13

Elecciones de miembros del Comité de Pensiones del Personal del Organismo

La Conferencia General eligió a los Sres. Anthony Hinton y Sardar Adnan Rashid como miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal del Organismo.

*22 de septiembre de 2011
Punto 23 del orden del día
GC(55)/OR.7, párr. 145*